



TÉRMINOS DE REFERENCIA

XI CONVOCATORIA INTERNA - PERIODO 2026 - UCUNDINAMARCA GENERACIÓN SIGLO 21

CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y ESTABLECER LA PLANEACIÓN Y DEDICACIÓN DE LOS GESTORES DEL CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE A LA FUNCIÓN SUSTANTIVA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CON EL FIN DE OBTENER PRODUCTOS ACADÉMICOS EN EL MARCO DE LOS INDICADORES MINCIENCIAS A FIN DE FORTALECER LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CTeI TRANSLOCALES DE ALTO IMPACTO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

VICERRECTORÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	2
1. NORMATIVIDAD	4
2. OBJETIVOS	5
3. DEFINICIONES	5
4. DESTINATARIOS.....	7
5. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS	8
5.1. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN	10
5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	11
5.2.1. DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL	11
5.2.2. DE ORDEN TÉCNICO.....	16
5.2.3. DE ORDEN ACADÉMICO.....	18
5.2.4. DE ORDEN FINANCIERO	26
6. PRODUCTOS ACADÉMICOS.....	32
7. CAUSALES DE RECHAZO.....	32
8. SUBSANACIONES	34
9. CRONOGRAMA	36
10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	37
11. PARES EVALUADORES EXTERNOS.....	38
12. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	39
13. COMITÉ DE SELECCIÓN	41
14. CONSIDERACIONES GENERALES.....	41
15. ACLARACIONES Y RECLAMACIONES	43
16. LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS	43
17. ANEXOS.....	44
18. DOCUMENTOS DE CONSULTA.....	44



PRESENTACIÓN

El Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 25 de abril de 2019, “Por el cual se adopta la política de Ciencia, Tecnología e Innovación” reconoce que la CTel “se constituye en una de las funciones sustantivas, tal como lo declara el Proyecto Educativo Universitario (2016), Plan Rectoral (2015 - 2019) y Plan Estratégico (2016 - 2026). Desde este campo, la Universidad asume la responsabilidad de fomentar la capacidad crítica, reflexiva y analítica, lo cual contribuye al avance y fortalecimiento científico y tecnológico, orientada con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población y a la participación de los agentes de la comunidad universitaria, en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas, así como al progreso social y económico de las comunidades”

En el Plan Estratégico de la Universidad de Cundinamarca 2016-2026, “Disoñando la Universidad que queremos”, se contempla como frente estratégico el de “CIENCIA, TECNOLOGÍA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN”, en los siguientes términos:

“El sello identificador y diferenciador de una organización de conocimiento, como lo es la Universidad de Cundinamarca, debe ser el componente de ciencia, tecnología, investigación e innovación, reflejado en producción académica, incorporación de las TIC, relación con la tecnología al servicio del desarrollo social, regional y productivo, articulada con la necesidad de aportaren la resolución de problemas que afecten la sostenibilidad de recursos no renovables, con una importancia significativa hacia el agua”.

“La investigación en la universidad debe ser aplicada, sistémica y de impacto, por lo tanto, debe consolidar su sistema de investigación, incentivar la producción académica de los profesores, desconcentrar los procesos, generar productos de alto impacto en la región, generar relaciones interinstitucionales y alianzas estratégicas con otros centros universitarios y de investigación, propiciar la formación científica y tecnológica, fomentar los semilleros, reconocer institucionalmente los grupos internos, fortalecer y ampliar los grupos reconocidos por Minciencias y crear áreas o temas de impacto translocal”.

Dentro de los principios que orientan la función investigativa en la Universidad, se encuentran los definidos por el Acuerdo del Consejo Superior No. 002 de 2008, algunos de los cuales, son los de: “*institucionalizar la investigación como práctica académica*”, lo que significa que será “*de carácter permanente, financiada y orientada de acuerdo con la misión de la Universidad*”; el de la “*Interdisciplinariedad*” que supone “*Abordar desde el análisis de diferentes disciplinas, el objeto de estudio, por cuanto el mismo no posee un perfil único sino una multiplicidad de los mismos...*” y el de la “*Integralidad*”, el cual señala que “*la práctica investigativa debe articularse al que-hacer cotidiano de la comunidad que conforma los subsistemas de la Universidad, vinculando sus resultados a la academia, la extensión y a los procesos de autoevaluación y acreditación*”.

El Acuerdo del Consejo Superior No. 002 del 10 de marzo de 2008, “*Por el cual se establece el Sistema de Investigación en la Universidad de Cundinamarca*” estableció este Sistema, con el objetivo principal de fortalecer la capacidad investigativa de innovación, desarrollo tecnológico y de gestión del conocimiento de la Institución, con referencia a los indicadores del Sistema Estatal de Universidades SUE, en perspectiva de los objetivos de calidad en el marco de la Acreditación Institucional alineada con el proceso de Gestión de la Calidad.

En este contexto, la Universidad de Cundinamarca en cumplimiento de su función sustantiva institucional, ha venido adelantando convocatorias internas de investigación para fortalecer la gestión de la investigación y dinamizar los procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación, en concordancia con lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo 002 de 2008 que prevé como función primordial del Sistema de Investigación la de “*institucionalizar la investigación como una práctica permanente, financiada y coherente con la Misión institucional, propiciando la articulación de diferentes disciplinas*”.

En la senda de la construcción de la gestión investigativa en la Universidad, se le atribuyó al Comité para el Desarrollo de la Investigación en el Artículo Trigésimo del Acuerdo 002 de 2008 la función de aprobar “el otorgamiento de apoyo financiero supeditado a la disponibilidad presupuestal, a los mejores grupos de investigación de la institución, según la categoría alcanzada en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, con el fin de garantizar



la sostenibilidad, favoreciendo la continuidad y dinámica investigativa de dichos grupos” y, en concordancia con esta norma, el Artículo Cuadragésimo de este Acuerdo, establece que la Universidad “destinará un porcentaje anual de su presupuesto para construir una cultura investigativa a partir de la realidad local, regional, nacional e internacional”.

Así mismo, a la Dirección de Investigación se le atribuyó la función de *“Impulsar actividades que articulen de manera efectiva las labores de docencia con las de investigación y extensión, asegurando la participación de todos los actores involucrados”, en desarrollo de lo previsto en el artículo 21 de la Resolución 064 del 3 de mayo de 2012 “Por la cual se establecen las funciones de cada una de las áreas establecidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 008 de 2012”.*

La Universidad de Cundinamarca, a través de su plan de desarrollo 2024-2027 y el Plan Rectoral 2023-2027, se compromete a potenciar la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación como herramientas fundamentales para la transformación del territorio y el fortalecimiento institucional. Este compromiso se refleja en la estrategia de consolidar un ecosistema de CTel que no solo responda a las necesidades locales, sino que también esté alineado con los criterios de acreditación y el desarrollo integral de la comunidad universitaria y su entorno

La Universidad busca, a través de la CTel:

- La sabiduría, la verdad y el conocimiento, aprovechando la tecnología, los saberes ancestrales y el desarrollo de los territorios.
- La creación de valor en cada lugar de Cundinamarca.
- La resolución de problemas del territorio y de la vida cotidiana.
- La consolidación de líneas y proyectos translocales, transdisciplinarios y transmodernos.

En el citado contexto normativo, se revela la importancia de la Ciencia, Tecnología, investigación e Innovación en la Universidad de Cundinamarca y la necesidad de consolidar por tanto, las líneas y proyectos translocales y transdisciplinarios, como también los grupos de investigación, la difusión de los productos a través de las publicaciones, la conformación de centros y redes especialmente latinoamericanas, estableciendo vínculos con pares nacionales e internacionales; consolidando un presupuesto autónomo y entendiendo que la resolución de problemas, hace parte del quehacer propio de cada uno de los miembros de la comunidad de la Universidad. Por lo tanto, esta convocatoria interna de proyectos de investigación en CTel, se considera un espacio propicio para presentar lineamientos destinados al fortalecimiento de la gestión investigativa en la Universidad para contribuir en los procesos de acreditación institucional, de programas y asegurar las condiciones de calidad para procesos de registro calificado.

Por otra parte, la presente convocatoria busca fomentar y apoyar institucional y financieramente la resolución de problemas de investigación mediante proyectos que traten asuntos que requieren especial atención para la sociedad, siguiendo las directrices establecidas en la agenda 2030 planteada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2015 en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sus metas correspondientes, las áreas de conocimiento de la OCDE y, en general, las agendas actuales de Ciencia y Tecnología a nivel nacional e internacional.

Si bien es cierto que la Universidad de Cundinamarca está comprometida con los 17 ODS, la agenda menciona que el papel de las Instituciones de Educación está enfocado con el cumplimiento de nueve de ellos:

- ODS 2 - Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- ODS 3 - Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- ODS 4 - Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- ODS 7 - Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.



Universidad de CUNDINAMARCA

- ODS 8 - Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
- ODS 9 - Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
- ODS 13 - Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- ODS 14 - Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
- ODS 17 - Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Teniendo en cuenta lo anterior, el aprendizaje, la investigación, la gobernanza institucional, las políticas de gestión, la extensión universitaria y el liderazgo social, son algunos de los aspectos en los que los ODS son implementados.

1. NORMATIVIDAD

Constituyen las normas aplicables a esta convocatoria las establecidas en los presentes términos de referencia y las siguientes disposiciones:

- Acuerdo del Consejo Superior 024 del 24 de julio de 2007, "Por el cual se expide el estatuto del profesor de la Universidad de Cundinamarca".
- Acuerdo del Consejo Superior No. 002 del 10 de marzo de 2008, "Por el cual se establece el Sistema de Investigación en la Universidad de Cundinamarca".
- Acuerdo del Consejo Académico 006 del 7 de junio de 2016, "Por medio de la cual se reglamenta la dedicación y la actividad académica de los profesores de la Universidad de Cundinamarca".
- Acuerdo del Consejo Superior No. 04 del 26 de abril de 2018, "Por medio del cual se adopta el estatuto de propiedad Intelectual de la Universidad de Cundinamarca".
- Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 25 de abril de 2019, "Por el cual se adopta la política de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Universidad de Cundinamarca".
- Acuerdo del Consejo Académico 009 del 04 de junio de 2021, "Por el cual se adoptan las líneas translocales de la Universidad de Cundinamarca".
- Acuerdo del Consejo Académico 019 del 02 de noviembre 2021, "Por el cual se crea el Comité de Ética, Bioética e Integridad en Investigación- CEBII de la Universidad de Cundinamarca".
- Acuerdo del Consejo Académico No 006 de 01 de marzo de 2022 "Por medio del cual se crea el banco de semilleros de investigación de la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo del Consejo Académico No. 017 del 13 de agosto de 2024, "Por el cual se establece el proceso para el apoyo a los grupos de investigación avalados institucionalmente por la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 054 del 09 de octubre de 2024, "Por el cual se reglamenta el apoyo a los grupos de investigación avalados institucionalmente por la Universidad de Cundinamarca"
- Acuerdo del Consejo Académico No. 024 del 01 de agosto de 2023, "Por el cual se expide el capítulo especial Posgrado de la Universidad de Cundinamarca".
- Acuerdo del Consejo Académico No. 012 del 09 de julio de 2024, "Por el cual se reglamentan las opciones de grado de los programas de pregrado en la Universidad de Cundinamarca".
- Acuerdo del Consejo Académico No. 026 del 01 de octubre de 2024, "Por el cual crea el banco interno y externo de directores, asesores y jurados de trabajos de grado en la Universidad de Cundinamarca".
- Acuerdo del Consejo Académico No. 015 del 08 de julio de 2025, "Por medio del cual se adoptan los criterios de ciencia, tecnología, investigación e innovación en la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".
- Criterios de Ciencia, Tecnología, Investigación e Innovación.
- Las demás normas aplicables en materia de Investigación, Ciencia y Tecnología y demás normas internas de la Universidad de Cundinamarca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo segundo del Acuerdo No.002 del 10 de marzo de 2008, el Comité para el Desarrollo de la Investigación, como la instancia encargada de las políticas institucionales de investigación, funcionamiento, resultados y



evaluación del sistema de investigación, en sesión extraordinaria del 09 de febrero de 2026, aprobó los pre-términos de referencia de la convocatoria para financiar proyectos de investigación, enmarcados en el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT) y en las líneas translocales de investigación, con el fin de que la comunidad académica realice sus aportes para la construcción de los términos de referencia definitivos de la convocatoria y el 6 de marzo de 2026, se aprobaron los términos de referencia definitivos por parte del Comité para el Desarrollo de la Investigación. En consecuencia, se invita a formular proyectos de investigación a los Gestores del Conocimiento y Aprendizaje investigadores pertenecientes a grupos Reconocidos, Categorizados y avalados de la Universidad de Cundinamarca.

2. OBJETIVOS

Objetivo General: Contribuir a la solución de problemas, necesidades y/o aprovechamiento de potencialidades del entorno translocal en el Departamento de Cundinamarca, a través de productos de alto impacto resultado de proyectos de investigación desarrollados en el marco del Modelo de Medición vigente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; así como mejorar la visibilidad de los investigadores, gestores del conocimiento y grupos de investigación de la Universidad de Cundinamarca

Objetivos Específicos:

1. Fortalecer la ciencia, tecnología e innovación en el marco de las políticas de la Universidad de Cundinamarca y la investigación pertinente, situada, colaborativa y de impacto a través del vínculo academia – sociedad – Estado y redes internacionales.
2. Consolidar una base de proyectos de investigación viables técnica y económicamente, que serán financiados con recursos aportados por la Universidad de Cundinamarca.
3. Gestionar la ejecución de proyectos que a través de los productos y resultados consoliden la investigación disciplinar y transdisciplinar en la Universidad de Cundinamarca.
4. Generar relaciones transdisciplinarias y sectoriales que fortalezcan el impacto de la Investigación en la región y el país.
5. Fortalecer la formación científica y tecnológica mediante la participación de auxiliares y semilleros de investigación en el desarrollo de proyectos que contribuyan a la generación de conocimiento y a la solución de problemáticas del entorno.
6. Mejorar la calidad de los productos resultados de investigación coherentes con el modelo de medición vigente en MinCiencias.
7. Consolidar las líneas translocales de investigación de las facultades aprobadas mediante Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021
8. Contribuir al aseguramiento de la calidad académica mediante la articulación de resultados de investigación con los procesos formativos de los programas de pregrado y posgrado

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria, algunas de las definiciones que han de ser tenidas en cuenta, son las siguientes:

1. **Grupos de investigación:** *“...Son las unidades básicas de generación del conocimiento científico y del desarrollo tecnológico; están conformados por investigadores de una o varias disciplinas o instituciones, quienes de manera conjunta evidenciarán la intencionalidad investigativa mediante un proyecto o programa orientado a la construcción de conocimiento...”* (Artículo vigésimo primero del Acuerdo 002 de 2008).
2. **Línea de investigación translocal.** Conforme con lo establecido en el considerando del Acuerdo No. 009 del 4 de junio de 2021, se debe implementar al enfoque translocal asumido en el MEDIT, a través de las “LÍNEAS TRANSLOCALES”,



debidamente fundamentadas desde la Dirección de Investigación Universitaria y desde las respectivas Facultades, priorizando en cada una de estas unidades académicas aquellas líneas afines al campo del saber y al acumulado de producción que se viene generando especialmente desde los grupos de investigación y de los semilleros. La ciencia, tecnología e innovación, CTel, se orienta a través de líneas de investigación especialmente por los grupos de investigación y los semilleros, a manera de enfoque que implica inquietudes, indagaciones de actores, prácticas, conocimientos, acumulados de producción, perspectivas, y que a su vez vincula intereses institucionales articulados a los actores regionales. Así mismo, la investigación en el contexto del MEDIT, requiere la fundamentación desde las **“LÍNEAS TRANSLOCALES”**, a fin de orientar, articular y generar conocimiento, según aprobación del Consejo Académico mediante el Acuerdo en mención, a saber:

- Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería).
- Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería).
- Vida, valores democráticos, civilidad, libertad y transhumanidad. (Facultad de Educación, Facultad de Ciencias de la Salud).
- Políticas públicas, instituciones y ciudadanía. (Facultad de Ciencias Agropecuarias).
- Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia. (Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias de Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud).
- Translocalidad, territorio, cultura, arte y creación. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias de Deporte y la Educación Física).

3. **Par evaluador externo:** Según lo establecido en el Acuerdo No.007 del 01 de marzo de 2022 expedido por el Consejo Académico, los pares evaluadores externos son profesionales con rigor académico e investigativo que, con su experiencia, participan en la evaluación de proyectos, convocatorias, asesorías, consultorías, proyectos de grado, validaciones y demás procesos requeridos por la Dirección de Investigación Universitaria. Estos procesos y procedimientos están alineados con la Política Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los pares evaluadores deben cumplir con las condiciones y requisitos establecidos por MinCiencias para ser reconocidos como tales y estar alineados con el artículo sexto de requisitos y demás disposiciones de la Universidad establecidas en el Acuerdo No.007 del 01 de marzo de 2022
4. **Plan de gastos:** documento que detalla las necesidades financieras del proyecto de investigación y el presupuesto disponible para cada una de ellas. El plan incluye el valor total disponible a financiar en el proyecto de investigación y gastos previstos.
5. **Plan de trabajo.** Es el formato establecido y parametrizado en el aplicativo digital de la Dirección de Investigación, donde se consignan actividades, responsable, producto, tiempo, los objetivos, definiciones, ficha técnica, asociados a la propuesta de proyecto de investigación de ciencia, tecnología e innovación, atendiendo las declaraciones de las políticas y procedimientos de la Universidad de Cundinamarca e indicadores de MinCiencias. El plan de trabajo, al tenor de lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 2016, hace parte integral del contrato de trabajo.
6. **Profesor de Carrera:** “...Es el profesional que ingrese mediante concurso y sea inscrito en el escalafón profesoral de la Universidad...” (Artículo sexto del Acuerdo No. 024 de 2007). En el caso de esta convocatoria, los profesores de carrera deben presentar de forma obligatoria proyecto.
7. **Profesor de Tiempo Completo:** “Es aquel que dedica a la Universidad cuarenta (40) horas semanales en docencia, investigación y apoya procesos de extensión”.



(Parágrafo 2 del Artículo 7º del Acuerdo No. 024 de 2007)

8. **Proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación:** Es un conjunto coherente e integral de actividades de ciencia, tecnología e innovación, que buscan alcanzar un fin último a través de objetivos específicos, utilizando de manera coordinada e interrelacionada una metodología definida en un periodo de tiempo, que pueda apoyarse en elementos claves como: herramientas, recursos humanos, apoyo de directrices y lineamientos de la alta dirección, recursos tecnológicos o físicos esenciales, además de los financieros previamente estimados. Un proyecto de CTel busca generar nuevo conocimiento, generar nuevos productos, servicios, modelos organizacionales, desarrollar prototipos y/o plantas piloto, desarrollar experimentos entre otros con el fin de dar respuesta al modelo de medición del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que es el que permite la visibilidad interna y externa de los investigadores y grupos de investigación de la Universidad de Cundinamarca y demás Instituciones de Educación Superior en el país (Minciencias).
9. **Proyecto de Investigación:** Es la unidad básica de trabajo que comprende un conjunto de actividades organizadas coherentemente en una propuesta de investigación, que involucra talento humano, utilización de recursos logísticos y financieros para lograr resultados concretos en un tiempo dado (Artículo séptimo del Acuerdo 002 de 2008) para participar en convocatorias internas y/o externas
10. **Semillero de Investigación.** Al tenor de la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (2019) y del Acuerdo No.006 del 01 de marzo de 2022 expedido por el Consejo Académico, el semillero de investigación se constituye como los grupos de trabajo en los cuales los estudiantes de pregrado o posgrado de esta Universidad, alineados a los grupos de investigación, las líneas translocales de investigación, se inician en el conocimiento de los problemas del Banco de problemas translocales de los territorios de Cundinamarca que desarrollan en el Campo de Aprendizaje Institucional de Ciencia Tecnología e Investigación, de acuerdo con las líneas translocales de investigación definidas mediante Acuerdo No. 009 del 04 de junio de 2021 y que contribuyen en el proceso de gestión de conocimiento, empleando diversos métodos, metodologías y técnicas de investigación a través de su participación en los grupos de investigación reconocidos por la Universidad de Cundinamarca o Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. DESTINATARIOS

Esta convocatoria es dirigida a los Gestores del Conocimiento y Aprendizaje de tiempo completo ocasional y **de carrera (obligatorio para estos últimos y que no tengan proyectos aprobados en convocatorias internas o externas con ejecución posterior a diciembre 2026)**, para lo cual deben estar vinculados a un grupo de investigación de la Universidad de Cundinamarca avalados institucionalmente y registrados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación ScienTI – MINCIENCIAS. Para aquellos Gestores del Conocimiento y Aprendizaje que aún no pertenezcan a un grupo de investigación o no cuenten con productividad previa, su vinculación formal al grupo solo podrá realizarse una vez finalizado el proyecto, siempre y cuando el gestor demuestre la autoría de productos de investigación generados durante el mismo, los cuales sean susceptibles de ser vinculados al grupo.

Los Gestores del Conocimiento y Aprendizaje que cuenten con proyectos aprobados en la Convocatoria X podrán presentarse como plan de contingencia para armonizar el proceso de investigación, comprometiéndose a realizar el cierre técnico del proyecto a más tardar en diciembre de 2026, ejecutar la totalidad de los recursos financieros hasta el 30 de octubre de 2026 o antes, efectuar la legalización de los recursos a más tardar el 9 de noviembre de 2026, según el estado de ejecución, y hacer entrega del token institucional a la Dirección de Investigación a más tardar el 30 de noviembre de 2026. Para las demás convocatorias o proyectos que se haya cumplido el tiempo de ejecución técnica y/o financiera y no cuenten con extensión a la ejecución técnica por parte del Comité para el Desarrollo de la Investigación, los postulantes deberán contar con acta de cierre debidamente suscrita y en proceso de aval por el Comité para el Desarrollo de la Investigación. Lo anterior aplica para



los proyectos de las convocatorias internas e interés institucional de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, al momento de cierre de la presente convocatoria.

Todos los gestores del conocimiento y el aprendizaje deben tener debidamente actualizadas sus cuentas de CvLAC, Google Scholar y ORCID a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Así mismo, los grupos de investigación a los que se encuentran vinculados deberán tener actualizado el respectivo GrupLAC.

Los proyectos postulados deberán contar como mínimo, con (1) un gestor del conocimiento y el aprendizaje como Investigador Principal, al menos un (1) gestor del conocimiento y el aprendizaje como coinvestigador y la vinculación de al menos un (1) semillero de investigación, quienes solidariamente responderán por la ejecución, por los compromisos del proyecto y los establecidos en el marco de la convocatoria.

Los proyectos de investigación podrán vincular Universidades Internacionales a través de profesores investigadores extranjeros mediante actividades tales como codirección, colaboración científica, movilidad académica, asistencia técnica, redes de investigación o coautorías. La vinculación de actores internacionales no será de carácter obligatorio; sin embargo, será valorada como un componente adicional que fortalece la pertinencia, visibilidad e impacto del proyecto, constituyendo un incentivo académico para los investigadores que incluyan este tipo de cooperación en sus propuestas.

5. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

En el marco de la XI convocatoria interna se establecen dos tipologías de proyectos de investigación orientadas a fortalecer la producción de conocimiento pertinente y alineado con las prioridades institucionales.

- **Tipo I. Proyectos de investigación en el marco de las líneas translocales**

Corresponden a proyectos de investigación formulados y liderados por los gestores del conocimiento y el aprendizaje adscritos a los grupos de investigación, en coherencia con las líneas translocales de investigación definidas en el Acuerdo 009 del 4 de junio de 2021.

Esta tipología está orientada a fortalecer los procesos investigativos institucionales mediante el desarrollo de propuestas que, respondan a **necesidades y/o problemáticas en los territorios** desde el trabajo académico y científico de los investigadores que contribuyan a la transformación de los territorios. En consecuencia, los proyectos deberán evidenciar articulación con las estrategias investigativas de los grupos, pertinencia territorial y aportes al desarrollo del conocimiento.

- **Tipo II. Proyectos de investigación orientados a necesidades estratégicas institucionales**

Proyectos que, además de enmarcarse en las líneas translocales definidas en el Acuerdo 009 del 4 de junio de 2021, responden a **necesidades estratégicas previamente priorizadas por las facultades o a requerimientos institucionales transversales**. Esta tipología busca fortalecer centros, observatorios o apuestas investigativas institucionales y promover la articulación de la investigación con los desafíos del entorno y la transformación territorial, en coherencia con el *Plan de Desarrollo Institucional "Campo de Aprendizaje (CMA) de Alta Calidad más allá de la Universidad Tradicional"*.

Cada facultad podrá presentar propuestas enfocadas en una necesidad estratégica previamente priorizada, orientadas al fortalecimiento de centros, observatorios o apuestas investigativas institucionales, enmarcados desde las líneas translocales de investigación con impacto en el territorio. A continuación, se enuncian las áreas priorizadas:



Universidad de **CUNDINAMARCA**

Facultad de Ingeniería

- Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización.
- Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje.
- Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia.
- Tecnologías emergentes y procesos de digitalización orientados a fortalecer las capacidades de la Universidad de Cundinamarca, optimizar los sistemas agrícolas y promover el desarrollo de las organizaciones territoriales.

Facultad de Ciencias Agropecuarias

- Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización.
- Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia.
- Translocalidad, territorio, cultura, arte y creación.
- Las otras tres líneas translocales se consideran como complementarias.

Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física

- Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización.
- Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje.
- Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia.
- Translocalidad, territorio, cultura, arte y creación.
- Estilo de vida propio, saludable, sostenible y en armonía con la biodiversidad.

Facultad de Educación

- Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización.
- Vida, valores democráticos, civilidad, libertad y transhumanidad.
- Modelo MEDIT y su impacto en la transformación institucional y territorial.

Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas

- Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización.
- Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje.
- Translocalidad, territorio, cultura, arte y creación.

Facultad de Ciencias de la Salud

- Vida, valores democráticos, civilidad, libertad y transhumanidad.
- Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia.
- Salud mental y fortalecimiento familiar como ejes para el bienestar integral.

Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables

- Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje.
- El emprendimiento: eficacia e impacto en el desarrollo social, económico y territorial.

Instituto de posgrados: Diagnóstico y fortalecimiento de las capacidades del Instituto mediante la integración de la prospectiva, la vigilancia tecnológica y la investigación, orientados al desarrollo de nuevos programas académicos y al fortalecimiento de la oferta existente. Este enfoque responde a los desafíos del territorio, promoviendo la articulación de saberes locales y globales en el marco de un modelo de educación transmoderno.

Adicionalmente, esta tipología contempla una propuesta de carácter institucional orientada a la creación de un **Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)** en la Universidad de Cundinamarca, como instrumento para dinamizar procesos de vigilancia tecnológica, fortalecer la cultura investigativa y contribuir al cumplimiento de los estándares de Minciencias en el marco del Modelo Educativo Digital Transmoderno.

En los proyectos Tipo II se podrán presentar varias propuestas para cada necesidad priorizada; sin embargo, se aprobará únicamente una (1), correspondiente a la que obtenga



la calificación más alta en la evaluación realizada por pares externos, siempre que alcance o supere el puntaje mínimo establecido para ser considerada como proyecto aprobado.

5.1. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN

El presupuesto disponible para la presente convocatoria es de **MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.723.502.934) M/CTE**, de los cuales **MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.630.542.879) M/CTE** provienen de los recursos financieros asignados al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$66.933.698) M/CTE**, provenientes de los recursos financieros asignados al Fondo Especial de la Seccional Girardot y **VEINTISÉIS MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$26.026.357) M/CTE** provenientes de los recursos financieros asignados al Fondo Especial de la Extensión Facatativá, soportado con los CDP¹:

- No. 24 del 04 de marzo de 2026.
- No. 14 del 10 de marzo de 2026.
- No. 17 del 10 de marzo de 2026.

La distribución de los recursos se establece de la siguiente manera:

- Proyectos Tipo I: Un **monto máximo de financiación por proyecto de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$32.395.000) M/CTE**, de los cuales mínimo **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$5.225.000) M/CTE** deberán destinarse exclusivamente a cubrir las necesidades del **semillero de investigación**, para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.
- Proyectos Tipo II: Un monto máximo de financiación por proyecto de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE**, de los cuales mínimo **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE** deberán destinarse al fortalecimiento del **semillero de investigación** asociado. En esta tipología se financiará una única propuesta por cada necesidad temática priorizada, seleccionada según el mayor puntaje obtenido en la evaluación realizada por pares externos.

Nota: Se exceptúa de la destinación obligatoria de recursos para semilleros al Instituto de Posgrados de la Universidad de Cundinamarca, dado que no cuenta con semilleros de investigación.

De esta manera, para las propuestas presentadas desde posgrados, el monto máximo financiable corresponderá al valor total de cada tipología menos el recurso destinado al semillero, así:

- **Tipología I:** monto máximo financiable de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$27.170.000) M/CTE**.
- **Tipología II:** monto máximo financiable de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000) M/CTE**

En todos los casos, se debe tener en cuenta:

- a. La distribución de recursos deberá ajustarse a la especificación de rubros establecida en el numeral 5.2.4.
- b. La ejecución técnica del proyecto tendrá una duración aproximada de once (11) meses, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.
- c. Para esta convocatoria, los semilleros que deseen participar en los proyectos deben estar actualizados y vigentes en las bases de datos de la Dirección de Investigación

¹ CDP: Es el documento expedido por el jefe de Presupuesto o por quien haga sus veces, por el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación.



y/o estar participando en la Convocatoria Extraordinaria del Banco de Semilleros.

Nota 1. La ejecución financiera del proyecto iniciará una vez se haya suscrito el Acta de Inicio y expedido el respectivo Registro Presupuestal RP². El tiempo de ejecución y la legalización de los recursos deberán ajustarse a lo establecido en el Acta de Inicio y al cronograma de cierre fiscal vigente, o a la fecha anticipada que, de manera expresa, disponga el Comité para el Desarrollo de la Investigación. Adicionalmente, los gastos que requieran facturación con IVA deberán contar con los soportes correspondientes, los cuales deberán ser entregados de manera mensual conforme a los procedimientos financieros institucionales.

Nota 2. La aprobación y financiación de los proyectos se realizará en orden de puntuación hasta agotar los recursos disponibles en las cuentas presupuestales disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. En caso de empate en la calificación, se priorizará la propuesta con la fecha y hora de radicación más temprana en la plataforma.

Nota 3. Los recursos provenientes de la **Seccional Girardot** y de la **Extensión Facatativá** serán destinados única y exclusivamente a la financiación de proyectos presentados por grupos de investigación adscritos a estas unidades regionales y con impacto en sus respectivos municipios, hasta agotar los fondos asignados. Una vez agotados estos recursos, los proyectos que cumplan con los requisitos y criterios de evaluación establecidos podrán ser financiados con cargo al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Nota 4. La aprobación y distribución de los proyectos estará condicionada, además de la disponibilidad presupuestal, al cumplimiento del límite institucional de participación de **doscientos setenta y ocho (278)** Gestores del Conocimiento y Aprendizaje en calidad de investigadores. Este límite aplica de forma conjunta para las Tipologías I y II.

Serán financiados por la Universidad de Cundinamarca, únicamente, los rubros establecidos en el numeral 5.2.4 DE ORDEN FINANCIERO y se deberá dar estricto cumplimiento a todos los lineamientos allí establecidos y a la Clasificación Central de Productos Adaptada para Colombia (en su última versión).

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.1. DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL

- a) Los Gestores de Conocimiento y Aprendizaje - investigadores de la Universidad de Cundinamarca que participen en la convocatoria deben tener registrados y actualizados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación ScienTI – MINCIENCIAS el CvLAC y GrupLAC, en el cual se observe su vinculación con la Universidad de Cundinamarca y al grupo de investigación a la fecha de cierre de la presente Convocatoria. Igualmente, el Google Scholar Citations y código ORCID, reportados en sus respectivos CvLAC. Se recalca que, al momento de cierre de la Convocatoria los investigadores ya deben estar registrados en el grupo de investigación con CvLAC actualizado.

Nota 1: Puede consultar los grupos que están avalados institucionalmente en el siguiente link <https://www.ucundinamarca.edu.co/investigacion/index.php/grupos>.

Nota 2: Para aquellos Gestores del Conocimiento y Aprendizaje que no pertenezcan a un grupo de investigación o no cuenten con productividad previa, su vinculación formal al grupo solo podrá realizarse una vez finalizado el proyecto, siempre y cuando demuestre la autoría de productos de investigación generados durante el mismo, los

² RP: Es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación presupuestal, garantizando que esta solo se utilizara para este fin. Constará en documento suscrito por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, donde se incluirá claramente el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar.



cuales sean susceptibles de ser vinculados al grupo y sin asignación de horas.

- b) Si el investigador no cuenta con ningún producto en cualquiera de las categorías de Minciencias asociado al grupo de investigación por el cual participa en esta convocatoria, formará parte del proyecto como auxiliar de investigación sin reconocimiento de tiempo en el anexo de vinculación laboral con la Universidad de Cundinamarca y no hará parte del número máximo de investigadores considerados para participar en la convocatoria, se exceptúa si el investigador ya está categorizado por Minciencias, cuente con título de maestría o doctorado y lleva vinculado con la institución un (1) periodo académico. La vinculación formal al grupo de los gestores del conocimiento y el aprendizaje que participan como auxiliares de investigación solo podrá realizarse una vez finalizado el proyecto, siempre y cuando el gestor demuestre la autoría de productos de investigación generados durante el mismo, los cuales sean susceptibles de ser vinculados al grupo.

Nota 1. En relación con lo establecido en el literal 1.2.3 “*Participación en grupos de investigación*” de los criterios de Ciencia, Tecnología e Innovación, el requisito de demostrar experiencia en investigación y contar con producción registrada en CvLAC, en las tipologías de productos definidas por Minciencias, con al menos dos (2) productos de Generación de Nuevo Conocimiento o de Desarrollo Tecnológico e Innovación, de acuerdo con el último modelo de medición de Minciencias, aplica exclusivamente a los profesores investigadores que ingresen a grupos de investigación con posterioridad a la publicación de los citados criterios (8 de julio de 2025). En consecuencia, dicho requisito no será exigible, para efectos de la presente convocatoria, a los integrantes de grupos de investigación que se encontraban debidamente registrados y con su información actualizada ante la Dirección de Investigación con anterioridad a dicha fecha.

- c) Los auxiliares de investigación que sean Gestores del Conocimiento y Aprendizaje podrán participar como máximo en dos (2) proyectos bajo esta modalidad, sin reconocimiento de horas. En caso de inscribirse en más de dos propuestas, será excluido de todos los proyectos en los que figure y en el proceso de subsanación lo dejarán establecido.
- d) La participación en proyectos de ciencia, tecnología e innovación con asignación de tiempo será limitada a gestores del conocimiento y aprendizaje que tengan título reconocido u homologado (con acto administrativo de convalidado del Ministerio de Educación Nacional MEN) de maestría y/o doctorado. En el caso de no poseer el nivel de formación, puede formar parte del proyecto como investigador auxiliar sin reconocimiento de tiempo en el anexo de vinculación laboral con la Universidad y no hará parte del número máximo de investigadores considerados para participar en la convocatoria.
- e) La participación de personal administrativo solo puede darse con manifestación escrita institucional de la Rectoría, se vincularán al proyecto como auxiliares de investigación administrativo.
- f) Para las horas de dedicación a la semana en CTel contempladas en la propuesta de proyecto de investigación, no podrán exceder los topes máximos establecidos en el parágrafo 4 del artículo 6 del Acuerdo No. 006 de 2016 del Consejo Académico dado por la Universidad de Cundinamarca acorde con el desarrollo de actividades del cronograma de la propuesta del proyecto.

Es importante señalar que, en virtud del Acuerdo 006 de junio de 2016 se podrán asignar hasta 34 horas máximo de dedicación a la semana a los líderes de proyecto. Para efectos de esta convocatoria, la asignación de horas se aplicará teniendo en cuenta las publicaciones en revistas de los cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4 y/o en las revistas científicas nacionales que están incluidas en los índices citacionales clásicos (JCR / SJR) según el mejor cuartil en que se encuentren ubicadas y se clasifican en las categorías A1, A2, B y C, de acuerdo a Publindex, así mismo las publicaciones de productos de propiedad intelectual; igualmente, se podrán asignar a los coinvestigadores hasta 20 horas de dedicación a la semana si han logrado



publicaciones en los cuartiles y categorías antes mencionados.

VINCULACIÓN EN EL PROYECTO	CON PUBLICACIONES CATEGORIZADAS	SIN PUBLICACIÓN CATEGORIZADAS
Investigador Principal	• Productos de propiedad intelectual (Hasta 34 Horas) • Publicaciones Q1 o A1 (Hasta 34 Horas) • Publicaciones Q2 o A2 (Hasta 25 Horas) • Publicaciones Q3 o B (Hasta 20 Horas) • Publicaciones Q4 o C (Hasta 20 Horas) • Productos resultados de la creación o investigación – creación Tipo A y A1 (Hasta 34 Horas) • Productos resultados de la creación o investigación – creación Tipo B (Hasta 25 Horas) • Productos resultados de la creación o investigación – creación Tipo C (Hasta 20 Horas)	Solo podrán ir hasta 16 horas de dedicación a la semana
Coinvestigador	• Productos de propiedad intelectual (Hasta 20 Horas) • Publicaciones Q1 o A1 (Hasta 20 Horas) • Publicaciones Q2 o A2 (Hasta 15 Horas) • Publicaciones Q3 o B (Hasta 12 Horas) • Publicaciones Q4 o C (Hasta 12 Horas) • Productos resultados de la creación o investigación – creación Tipo A y A1 (Hasta 20 Horas) • Productos resultados de la creación o investigación – creación Tipo B (Hasta 15 Horas) • Productos resultados de la creación o investigación – creación Tipo C (Hasta 12 Horas)	Solo podrán ir hasta 10 horas de dedicación a la semana

Se deberá adjuntar el enlace de la(s) publicaciones realizadas por los gestores del conocimiento en los cuartiles Q1, Q2, Q3 y Q4 y/o categorías A1, A2, B y C (En Publindex) lo cual es requisito fundamental para evidenciar la publicación. Se aclara que las publicaciones deben estar en revistas y haber sido publicadas desde el año 2019 como tiempo máximo de antigüedad.

Todo proyecto de investigación deberá vincular, como mínimo, un (1) semillero de investigación cuya línea de trabajo sea coherente con el objeto o temática del proyecto. Esta disposición busca promover la articulación entre los procesos formativos e investigativos, permitiendo la participación de los semilleros en el desarrollo de los proyectos.

Además, cada proyecto podrá vincular un (1) auxiliar de investigación, que puede ser:

- Un estudiante que pertenezca a un semillero de investigación, o
- Un gestor del conocimiento y el aprendizaje sin asignación de tiempo.

Excepción: Los estudiantes de posgrado no están obligados a pertenecer a un semillero para ser vinculados como auxiliares de investigación.

Los participantes se comprometen a entregar la producción mínima establecida en los términos de referencia para la presente convocatoria.

Los tiempos asignables a cada investigador estarán condicionados a la cantidad, tipología y calidad de los productos propuestos en el proyecto y, en total por proyecto, no deberán superar:

Proyectos Tipo I:

- 42 horas máximo a la semana por proyecto, cuando la propuesta incluye tres (3) investigadores con asignación de tiempo.
- 28 horas máximo a la semana por proyecto, cuando la propuesta incluye dos (2) investigadores con asignación de tiempo.

Proyectos Tipo II:

- 54 horas máximo a la semana por proyecto, cuando la propuesta incluye cuatro (4) investigadores con asignación de tiempo.



Universidad de CUNDINAMARCA

- 42 horas máximo a la semana por proyecto, cuando la propuesta incluye tres (3) investigadores con asignación de tiempo.
- 28 horas máximo a la semana por proyecto, cuando la propuesta incluye dos (2) investigadores con asignación de tiempo.

Nota 1. El mínimo de tiempo para participar en un proyecto de investigación es **10 horas/semana**. El investigador principal, por su nivel de responsabilidad, **no podrá tener menor asignación que los coinvestigadores**.

Nota 2. Por cada proyecto de tipología I se podrá considerar **solo un (1)** auxiliar investigador sin asignación de horas y para proyectos de tipología II se podrá considerar dos auxiliares de investigación sin asignación de horas.

Nota 3. Los investigadores deberán verificar la totalidad de horas asignadas a actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), incluidas aquellas derivadas de su participación como investigadores principales, coinvestigadores, líderes de grupos de investigación y líderes de semilleros tanto en la presente convocatoria como en otras actividades institucionales relacionadas. En consecuencia, el tiempo total de dedicación semanal al componente CTI, considerando todas las actividades institucionales relacionadas, **no podrá exceder de 34 horas**.

- g) Como periodo de transición, los participantes de la X Convocatoria Interna – Periodo 2025-2 UCundinamarca Generación Siglo 21, así como quienes se encuentren vinculados a proyectos externos aprobados y en ejecución, podrán participar en la presente convocatoria. En este último caso, podrán hacerlo en un máximo de dos (2) propuestas de investigación, siempre y cuando no se superen las horas establecidas en el parágrafo 4 del Acuerdo 006 del 7 de junio de 2016.

Nota. Los investigadores que no hayan cumplido con la legalización oportuna de los recursos asignados, conforme a las fechas establecidas en los compromisos y en el cronograma institucional correspondiente, así como con la entrega de los productos de impacto establecidos en convocatorias anteriores, quedarán inhabilitados para la participación y asignación de horas como investigador principal o coinvestigador en la XI CONVOCATORIA INTERNA - PERIODO 2026– UCUNDINAMARCA GENERACIÓN SIGLO 21. Esta medida se fundamenta en los principios de responsabilidad, transparencia y cumplimiento institucional, y busca garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos y la calidad de los procesos investigativos.

- h) La propuesta de investigación debe ser diligenciada en su totalidad y cargados los respectivos documentos en el aplicativo de investigación universitaria de la Universidad de Cundinamarca **PORTAL HERMESOFT** y en el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.
- i) Para la presentación y entrega de la propuesta se deberá adjuntar la lista de chequeo (Documento 11)
- j) Carta del investigador principal, coinvestigadores y líderes de grupos presentando la propuesta, en la que manifieste que conoce y cumple en su totalidad los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria y compromiso para la actualización del GrupLAC y CvLAC de cada investigador entre otros aspectos. (Anexo 1- Formato carta de investigador principal, coinvestigadores y líderes de grupo).
- k) Acta del o los Consejos de Facultad y/o del Consejo de Posgrados donde se encuentra adscrito el profesor o Gestor del Conocimiento y el Aprendizaje con la respectiva justificación de aprobación del proyecto y el número de horas de investigación asignadas únicamente a los Gestores de Conocimiento y Aprendizaje adscritos a su facultad(es) y/o al Instituto de Postgrados, las cuales no deberán ser inferiores a diez (10) horas por proyecto y no podrán ser modificadas hasta que el proyecto finalice, así mismo deberán coincidir con las registradas en la propuesta de investigación. Estas actas deben ser cargadas en el aplicativo **PORTAL HERMESOFT** en archivo en PDF por parte de cada Decano de Facultad y/o el Director del Instituto de Postgrados para que queden inscritos en la Convocatoria



- l) Plan de trabajo (Cronograma) debidamente diligenciado en el **PORTALHERMESOFT**. En este aplicativo se consignan las actividades, responsables y productos que harán parte integral del contrato de trabajo. Dicho cronograma deberá incluir, de manera expresa, los productos a entregar y las fechas específicas serán definidas en el Acta de Inicio, de conformidad con la programación correspondiente. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo del proyecto.

Nota 1: En la elaboración del cronograma se deberán separar en actividades diferentes el proceso de construcción de los productos de las fechas de entrega de estos. La Dirección de Investigación realizará seguimiento.

Nota 2: Los investigadores con el apoyo de los semilleros deberán entregar un Paper conforme a los tiempos establecido en el Acta de Inicio, en el cual se documente el estado del arte y hallazgos obtenidos hasta el momento de la investigación y los avances de los demás productos definidos en el proyecto.

- m) Plan de gastos (Documento 13) debidamente diligenciado y firmado, este es un documento obligatorio y hace parte integral de la propuesta de investigación con las dos cotizaciones (se exceptúa de cotizaciones las necesidades establecidas en la Circular 002 de Vicerrectoría Administrativa y Financiera del 26 de enero de 2026 y en la Cartilla Precios de Referencia (Documento 16)), este plan de gastos no podrá tener ninguna modificación una vez aprobado el proyecto y se debe planear con valores en pesos colombianos sin centavos con el incremento proyectado del indicador macroeconómico del IPC del (Se exceptúa de este requisito a las propuestas de investigación que no soliciten recursos económicos)
- n) Deberá cargar en plataforma como archivo adjunto en el Anexo 1, los siguientes formatos diligenciados y firmados: 1. Formato Presentación de Proyectos Para Ser Sometidos Ante El Comité De Ética, Bioética e Integridad en Investigación - CEBII - **MTCr052** (Documento 9) y 2. el Consentimiento Informado Para la Participación en una Investigación- **MTCr053** (Documento 10)

En los casos que aplique:

Si se hace alianza con una entidad u organización:

- o) Adjuntar oficio suscrita por el representante legal o quien tenga la facultad de comprometer a la organización externa, igualmente manifestando que conoce y cumple en su totalidad los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria y su compromiso para la liquidación del convenio específico que se derive del proyecto (cargar en el aplicativo un solo archivo que contenga el convenio marco y el oficio con las respectivas firmas). (Anexo 2- Formato carta de intención organización externa)

Se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente para entidades internacionales y en el evento que el representante legal no sea quien firme el Anexo 2 Formato carta de intención organización externa, se deberá adjuntar documento adicional que faculte la delegación para firmar, y que puede dar cumplimiento durante todo el tiempo que dure la ejecución del proyecto.

- p) En caso de contar con contrapartida de entidades u organizaciones extranjeras deberá presentarse en pesos colombianos y aparecer en el presupuesto de la propuesta de investigación.
- q) Se deberá adjuntar el convenio marco suscrito entre las partes interesadas

La verificación de estos criterios le corresponde a la Dirección de Investigación. El incumplimiento de alguno de los mismos será causal de rechazo del proyecto.



5.2.2. DE ORDEN TÉCNICO

a) En el cronograma del proyecto se deben especificar las actividades para la obtención de los productos; los productos a entregar, acordes con las condiciones de calidad establecidas en la última Convocatoria de medición realizada por MinCiencias, los tiempos de entrega y los responsables de estos, así como el nombre del semillero o semilleros de investigación que participarán en la propuesta el cual debe estar inscrito en el **Banco de Semilleros de Investigación UCundinamarca** y encontrarse al día en todos los procesos de evaluación y actualización. Se exceptúa de esta disposición al Instituto de Posgrados, el cual podrá participar mediante la vinculación de creadores de oportunidades de especialización, maestría y/o doctorado.

Nota 1: En el cronograma deben especificar las actividades en las que participará el(los) semillero(s) de investigación y relacionar los dos productos que deberán entregar en el marco del proyecto y que pueden ser enmarcados en las opciones de grado establecidas en el Acuerdo 012 de 2024 o los propios del plan de trabajo del semillero. Los productos para el instituto de posgrados deberán desarrollarse con la participación de los estudiantes de especialización, maestría o doctorado vinculados al proyecto.

Nota 2. La Dirección de Investigación realizará el seguimiento al avance del proyecto y evaluará la solidez y productividad investigativa de los participantes durante su desarrollo. Para tal fin, se implementará un mecanismo de verificación y control previo que garantice que los artículos y los productos de propiedad intelectual sometidos a postulación cumplan con los requisitos académicos y científicos mínimos exigidos por las revistas, convocatorias o medios de publicación, incluso cuando correspondan a categorías básicas o elementales.

Durante el proceso de elaboración de los artículos y demás productos de propiedad intelectual, se realizará un acompañamiento institucional permanente por parte del Sello Editorial de la Universidad de Cundinamarca y de los asesores técnicos de la Dirección de Investigación, con el fin de orientar la estructura, calidad académica, coherencia metodológica y aspectos de propiedad intelectual. Este seguimiento permitirá garantizar que, al momento de su postulación, los productos cumplan con los estándares institucionales y editoriales requeridos, y cuenten con el aval formal para su presentación ante la respectiva convocatoria o revista.

Nota 3. Los productos obtenidos por el semillero y/o creadores de oportunidades de posgrados pueden estar acompañados en coautoría de los investigadores y deberán aportar a la categorización de los grupos de investigación. A excepción de productos que son de propiedad intelectual de los estudiantes como es el caso de ponencias en eventos de investigación para estudiantes.

Para tener certificado del Plan de Trabajo del semillero de Investigación, el gestor del conocimiento y el aprendizaje a cargo deberá elaborar un informe del semillero relacionando las tareas desarrolladas por cada uno de los estudiantes integrantes y los productos generados por los estudiantes, dichos soportes deben estar adjuntos al informe parcial o final, para obtener el certificado de Semillero.

b) El plan de trabajo del proyecto debe evidenciar semestralmente los avances en relación con los productos académicos comprometidos. Se deben tener los productos totalmente terminados, o en su defecto, se entenderá igualmente como valido el sometimiento de los productos en la respectiva editorial de libro, revista o entidad reguladora. Así mismo, el plan de trabajo deberá contemplar las actividades a realizar por el semillero de investigación que participará en la propuesta, el cual deberá estar inscrito en el Banco de Semilleros de Investigación UCundinamarca. Además, el plan de trabajo debe incluir los productos de cada uno de los investigadores involucrados en la propuesta de investigación.

Nota: Los Gestores del Conocimiento y Aprendizaje que participen como investigador principal y coinvestigador se comprometen a realizar el seguimiento correspondiente a los productos, hasta alcanzar su publicación final, como parte de su responsabilidad



Universidad de CUNDINAMARCA

en el fortalecimiento de la producción académica y científica de la Universidad de Cundinamarca con apoyo de la Dirección de Investigación.

- c) La propuesta incluye máximo tres (3) investigadores activos para los proyectos de tipo I y máximo cuatro (4) investigadores activos para los proyectos de tipo II entre investigador principal y coinvestigadores. Se aclara que, en la propuesta deben participar Gestores de Conocimiento y Aprendizaje como mínimo de dos (2) grupos de investigación diferentes (Se **exceptúa** al programa de Música de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, dado que cuenta únicamente con un grupo de investigación).
- d) El investigador principal y los coinvestigadores deberán tener vinculación laboral vigente con la Universidad de Cundinamarca al momento de la presentación de la propuesta, bajo la modalidad de tiempo completo ocasional o Gestor de Conocimiento y Aprendizaje de carrera.
- e) Podrán ser investigadores principales únicamente los **Gestores del conocimiento y Aprendizaje de tiempo completo ocasional o de carrera que no tengan funciones administrativas y que cumpla lo especificado en el Criterios de Ciencia, Tecnología, Investigación e Innovación** y que, adicionalmente, acrediten experiencia como coinvestigadores en, al menos, un (1) proyecto de investigación desarrollado en la Universidad de Cundinamarca, en el marco de convocatorias internas y/o externas. Esta experiencia será verificada exclusivamente a través del CvLAC, en el apartado correspondiente a proyectos.
- f) Un investigador podrá participar en máximo una (1) propuesta o proyecto de investigación como *Investigador Principal* en la presente convocatoria. Quien se postule en esta modalidad podrá participar adicionalmente en otro proyecto de la misma convocatoria como *Coinvestigador*. En el caso de proyectos externos en los que el investigador sea *Investigador Principal* y cuya ejecución continúe en 2027, **no podrá postularse en esta modalidad**, pudiendo participar únicamente como *Coinvestigador*.

Nota: En el caso en que el Gestor del Conocimiento y el Aprendizaje se haya presentado en convocatoria externa sin resultados al lanzamiento de esta convocatoria interna, se dará prioridad para la asignación de horas nómina del componente CTel, a las asignadas para la ejecución del proyecto presentado en convocatoria externa, las cuales deben dar respuesta a lo establecido en el Acuerdo 006 de 2016 “*Por medio del cual se reglamenta la dedicación y la actividad académica de los profesores de la Universidad de Cundinamarca*”.

En el caso extraordinario que algún investigador incluido en la propuesta esté participando en convocatoria externa, el Consejo de Facultad deberá prever el Gestor de Conocimiento y Aprendizaje que asumirá su reemplazo y el rol dentro del proyecto interno, en el evento que el proyecto externo sea aprobado y comience su ejecución en la institución. Este cambio se llevará a cabo siguiendo estos lineamientos para el nuevo gestor del conocimiento y aprendizaje:

- El perfil del nuevo Gestor del Conocimiento y Aprendizaje vinculado al proyecto debe asegurar el cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma y la entrega de los productos planificados.
- El nuevo gestor del conocimiento y aprendizaje debe pertenecer al mismo grupo de investigación que el gestor original.
- Será necesario presentar un informe de avance, elaborado por el investigador saliente o por el investigador principal del proyecto, que detalle las actividades realizadas según el cronograma y los productos alcanzados hasta el momento.
- Se debe incluir la cesión de derechos (Anexo 1), según lo estipulado en la documentación de la convocatoria.
- El nuevo investigador deberá detallar las actividades que realizará y los productos que entregará
- La aprobación del Consejo de Facultad para el cambio de gestor del conocimiento, especificando las horas asignadas.



- Cumpliendo los demás requisitos definidos en la presente Convocatoria y en los criterios institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- g) Los investigadores podrán participar en un máximo de dos proyectos bajo la modalidad de coinvestigador, siempre que acrediten una publicación en el cuartil o categoría más alta (publicaciones Q1 o A1, productos de propiedad intelectual, o productos resultados de creación o investigación-creación), con un límite total de dedicación de hasta veinte (20) horas semanales. La publicación o producto acreditado permitirá distribuir hasta diez (10) horas semanales para cada uno de los proyectos presentados en esta convocatoria. El Gestor del Conocimiento y Aprendizaje que exceda estos límites será retirado de todas las propuestas en las que se encuentre vinculado. Si cumple con los demás criterios de participación, podrá ser incluido nuevamente durante la etapa de subsanación.
- h) El área de impacto del proyecto estará ubicada en el Departamento de Cundinamarca, en las provincias donde hace presencia la Universidad de Cundinamarca.
- i) Aportar la certificación anti-plagio de Turnitin, la cual no debe superar el 25% de coincidencias. (El investigador principal deberá cargar el reporte de Turnitin, el cual deberá estar con la última versión del proyecto registrada en plataforma Hermesoft)

Se debe acceder a Turnitin con un usuario e inscribirse en la clase No. **51812142**, utilizando la clave **Convo20261**. Solo se aceptarán los reportes generados a partir de esta clase. **El no cargue del proyecto en la clase correspondiente de Turnitin será causal de rechazo de la propuesta.**

Para aclarar dudas sobre el uso de Turnitin, comuníquese por correo electrónico o Teams a formacion.biblioteca@ucundinamarca.edu.co.

La verificación de estos criterios le corresponde a la Dirección de Investigación. El incumplimiento de alguno de los mismos será causal de rechazo del proyecto.

5.2.3. DE ORDEN ACADÉMICO

- a) La propuesta de **proyecto Tipo I** debe contemplar la entrega de mínimo cinco (**5**) productos, de los cuales dos (**2**) productos serán de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico e Innovación. En el caso de los **proyectos Tipo II**, debe contemplar la entrega de mínimo seis (**6**) productos, de los cuales **tres (3)** productos serán de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico e Innovación. Los productos deberán tener las condiciones de calidad y categorización establecidas en la última convocatoria de medición realizada por MinCiencias.
- b) La propuesta de investigación podrá derivarse de una investigación o proyecto previamente finalizado o en ejecución, siempre que plantee nuevas preguntas de investigación y se desarrolle en distintos contextos, con criterios diferenciados, mayores niveles de profundización y/o ejercicios comparativos, y que, en todos los casos, generen un impacto en los territorios.

Así mismo, se permitirá la presentación de proyectos estructurados por fases, para lo cual deberá indicarse de manera explícita la fase correspondiente al momento de la postulación. En todos los casos, esta modalidad deberá evidenciar cómo la continuidad del proceso investigativo contribuye al fortalecimiento del impacto del proyecto y a la calidad de los productos de investigación

- c) La participación de los semilleros de investigación es obligatoria en la formulación de los proyectos. Se exceptúa de esta disposición al Instituto de Posgrados podrá participar vinculando creadores de oportunidades de especialización, maestría y/o doctorado, sin necesidad de incluir semilleros de investigación.



Universidad de **CUNDINAMARCA**

En este caso, la propuesta deberá incluir dos (2) productos adicionales a los establecidos en el proyecto. Estos productos deberán desarrollarse con la participación de los creadores de oportunidades de posgrado vinculados y/o de los integrantes de los semilleros de investigación.

Requisito especial: Al menos uno (1) de los productos deberá corresponder a generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico e innovación, cumpliendo con las condiciones de calidad y categorización establecidas en la última convocatoria de medición realizada por MinCiencias.

En caso de aprobación del proyecto, dichos productos deberán incorporarse en el plan de trabajo del semillero de investigación correspondiente o en las actividades académicas desarrolladas con los estudiantes de posgrado vinculados al proyecto.

Nota. Para esta convocatoria se debe realizar en total la entrega de 7 productos para proyectos Tipo I y 8 productos en proyectos Tipo II. La distribución se realiza de acuerdo con lo estipulado en los ítems a y c, a continuación, se relacionan el listado de productos.



Tabla 1. Productos para seleccionar en los proyectos tipo I y II

TIPOLOGÍA	NOMBRE PRODUCTO	CATEGORÍA	PESO RELATIVO	DESCRIPCIÓN
Productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia	Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social³ (Se incluyen semilleros) (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 152)	FIS	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 82. Enlace: MMVM
	Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad¹ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 153)	GPP_A	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 83. Enlace: MMVM
		GPP_B	7	
		GPP_C	5	
	Procesos de Apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas¹ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 154)	FCP_A	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 85. Enlace: MMVM
		FCP_B	5	
	Eventos científicos con componente de apropiación¹ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 156)	EC_A	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 86. Enlace: MMVM
		EC_B	6	
	Participaciones en redes de conocimiento¹ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, pp. 156 - 157)	RC_A	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 86. Enlace: MMVM
		RC_B	6	
	Talleres de Creación¹ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 157)	TC_A	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, pp. 86 - 87. Enlace: MMVM
		TC_B	8	
		TC_C	6	
	Eventos artísticos, de arquitectura o de diseño con componentes de apropiación¹ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 157)	ECA_A	8	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 87. Enlace: MMVM
		ECA_B	6	
	Documentos de trabajo (working papers) (Debe tener página Web o DOI) genéticas⁴ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 158)	WP	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 87. Enlace: MMVM
	Nuevas secuencias genéticas genéticas² (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 158)	NSG	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, pp. 87 - 88. Enlace: MMVM

³ Enlace Modelo de Medición Vigente (MMVM):
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf

⁴ Enlace Modelo de Medición Vigente (MMVM):
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf

TIPOLOGÍA	NOMBRE PRODUCTO	CATEGORÍA	PESO RELATIVO	DESCRIPCIÓN
	Ediciones de revista o libro de divulgación científica² (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 158)	ERL	6	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 88. Enlace: MMVM
	Consultorías científico-tecnológicas² (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 158)	CON_CT	7,5	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 89. Enlace: MMVM
	Consultorías en arte, arquitectura y diseño² (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 158)	CON_AAD	7,5	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 89. Enlace: MMVM
	Publicaciones editoriales no especializadas² (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 159)	PEE_A1	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 91. Enlace: MMVM
		PEE_A2	8	
		PEE_B1	7	
		PEE_B2	5	
		PEE_C1	5	
	Producciones de contenido digital² (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 160)	PCD_A1	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, pp. 91 - 92. Enlace: MMVM
		PCD_A2	8	
		PCD_B1	7	
		PCD_B2	5	
		PCD_C1	5	
	Producción de estrategias y contenidos Transmedia² (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, pp. 160 - 161)	TRM_A1	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, pp. 91 - 92. Enlace: MMVM
		TRM_A2	8	
		TRM_B1	7	
		TRM_B2	5	
		TRM_C1	5	
	Desarrollos Web² (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 161)	DW_A1	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 92. Enlace: MMVM
		DW_A2	8	
		DW_B1	7	
		DW_B2	5	
		DW_C1	5	

TIPOLOGÍA	NOMBRE PRODUCTO	CATEGORÍA	PESO RELATIVO	DESCRIPCIÓN
Productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento	Artículos de investigación⁵ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, pp. 131 - 133)	ART_OPEN_A1	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 59-63 y p. 66-68. Enlace: MMVM
		ART_A1	9,5	
		ART_OPEN_A2	6	
		ART_A2	5,5	
		ART_OPEN_B	3,5	
		ART_B	3	
		ART_OPEN_C	2	
		ART_C	1,5	
	Artículos de investigación³ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 133)	ART_OPEN_D	10	
		ART_D	9	
	Notas de Investigación³ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, pp. 133-134)	N_A1	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 63 – 64. Enlace: MMVM
		N_A2	8,5	
		N_B	7	
		N_C	5,5	
		N_D	2	
	Libros resultados de investigación³ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, pp. 135-138)	LIB_A1	10	
		LIB_A	9	
		LIB_B	8	
		LIB_C	10	
	Productos Tecnológicos Patentados o en proceso de solicitud de patente³ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, pp. 142-143)	PA1-MA1	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 66. Enlace: MMVM
		PA2-MA2	7	
		PA3-MA3	6	
		PA4-MA4	5,5	
		PB1-MB1	5	
		PB2-MB2	3,5	
		PB3-MB3	3	

⁵ Enlace Modelo de Medición Vigente (MMVM): https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf

TIPOLOGÍA	NOMBRE PRODUCTO	CATEGORÍA	PESO RELATIVO	DESCRIPCIÓN
		PB4-MB4	2,6	
		PB5-MB5	2,5	
		PC-MC	1,8	
	Productos resultados de la creación o investigación – creación (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, pp. 146)	AAD_A1	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 68. Enlace: MMVM
		AAD_A	8	
		AAD_B	6	
		AAD_C	4	
	Variedades Vegetales³ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, pp. 144-145)	VV_A1	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 67. Enlace: MMVM
		VV_A2	8	
		VV_A3	5	
		VV_A4	2,5	
		VV_B1	5	
		VV_B2	4	
		VV_B3	2,5	
		VV_B4	1	
Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Nuevas Razas Animales⁶ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, pp. 145)	VA_A	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 67. Enlace: MMVM
	Poblaciones Mejoradas de Razas Pecuarias⁴ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, pp. 145)	VA_B	5	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 67. Enlace: MMVM
	Productos resultados de la Creación o Investigación-Creación⁴ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 146)	AAD_A1	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 68. Enlace: MMVM
		AAD_A	8	
		AAD_B	6	
		AAD_C	4	
	Diseños Industriales⁴ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p.147)	DI_A	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 69 - 70. Enlace: MMVM
		DI_B	5	
	Esquemas de Circuito Integrado⁴ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 147)	ECI	4	

⁶ Enlace Modelo de Medición Vigente (MMVM):
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf

TIPOLOGÍA	NOMBRE PRODUCTO	CATEGORÍA	PESO RELATIVO	DESCRIPCIÓN
	Softwares⁴ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 147)	SF	8	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 71. Enlace: MMVM
	Plantas Piloto⁴ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 148)	PP	4	
	Prototipos Industriales⁴ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 148)	PI	4	
	Signos Distintivos⁴ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 148)	SD	4	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 72. Enlace: MMVM
	Productos Nutraceúticos⁴ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 148)	PN	6	
	Colecciones Científicas⁴ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 148)	CC	10	
	Nuevos Registros Científicos⁴ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 148)	NRC_A	8	
		NRC_B	5	
	Secreto Empresarial⁷ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 149)	SE	5	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 73. Enlace: MMVM
	Empresa de Base Tecnológica⁵ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 149)	EBT_A	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 74. Enlace: MMVM
		EBT_B	8	
	Empresas Creativas y Culturales⁵ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 149)	ICC_A	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 75. Enlace: MMVM
		ICC_B	4	
	Innovaciones generadas en la gestión empresarial⁵ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, pp. 149-150)	IG_A1	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 76-77. Enlace: MMVM
		IG_A2	6	
		IG_B1	5	
		IG_B2	3	
	Innovaciones en procedimientos (procesos) y servicios⁵ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 150)	IPP	5	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 76-77. Enlace: MMVM
	Regulaciones, Normas, Reglamentos o Legislaciones⁵ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, pp. 150-151)	RNL_A	10	
		RNL_B	8	
		RNR	8	
		RNT	7	
		RNPC	7	
		GMCF	7	
		MADV	7	
	Regulaciones, Normas, Reglamentos o Legislaciones⁵	PAU	7	Ver la descripción en el Modelo de

⁷ Enlace Modelo de Medición Vigente (MMVM): https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf

TIPOLOGÍA	NOMBRE PRODUCTO	CATEGORÍA	PESO RELATIVO	DESCRIPCIÓN
	(Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, pp. 151)	PVE	7	Medición vigente de Minciencias, p. 77. Enlace: MMVM
		AL	8	
		RNPL	6	
	Conceptos Técnicos⁵ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, pp. 152)	CT	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 78. Enlace: MMVM
	Registros de Acuerdos de licencia para explotación de obras de Investigación + Creación en Artes, Arquitectura y Diseño protegidas por derechos de autor Técnicos⁸ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, pp. 152)	MR	10	
Formación de Recurso Humano (FRH)	Direcciones de Tesis de Doctorado⁶ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, pp. 168)	TD_A	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 95-96. Enlace: MMVM
		TD_B	5	
	Direcciones de Trabajo de Grado de Maestría⁶ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, pp. 168)	TM_A	10	
		TM_B	5	
	Direcciones de Trabajo de Grado de Pregrado⁶ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, pp. 168)	TP_A	10	
		TP_B	5	
	Apoyos a la creación de programas y cursos de formación de investigadores⁶ (Ver requerimientos de existencia y de calidad en MMVM, p. 169)	AP_A	10	Ver la descripción en el Modelo de Medición vigente de Minciencias, p. 97. Enlace: MMVM
		AP_B	8	
		AP_C	5	
		AP_D	3	

Fuente: Modelo de Medición MINCIENCIAS convocatoria 957 de 2024

⁸ Enlace Modelo de Medición Vigente (MMVM):
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf

- d) El proyecto puede considerar la articulación con más de un semillero de investigación, pero la asignación máxima presupuestal a acceder es de \$5.225.000 para la tipología I y para la tipología II sería de \$5.000.000 que los pueden distribuir, al igual que los productos, entre los semilleros participantes.

Nota 1. Se exceptúa de esta disposición al Instituto de Posgrados, dado que no cuenta con semilleros de investigación; por lo tanto, no le aplica la solicitud de estos recursos.

Nota 2. Para la financiación de las necesidades del semillero para las actividades del proyecto de investigación su distribución se regirá de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.4

- e) Que los proyectos se encuentren enmarcados dentro de las líneas translocales de Facultad, esto con la finalidad de *“fomentar los semilleros, reconocer institucionalmente los grupos internos; fortalecer y ampliar los grupos reconocidos por Minciencias y crear áreas o temas de impacto translocal. La generación de conocimiento debe transitar de manera articulada a través de los semilleros y grupos de investigación, trabajos de grado, las Maestrías y los Doctorados”*. (Política de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca, adoptada mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 25 de abril de 2019).

Las líneas de investigación translocal aprobadas por el Consejo Académico en Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021 adscritas a cada facultad son:

- Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización. (**Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería**).
 - Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje. (**Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería**).
 - Vida, valores democráticos, civilidad, libertad y transhumanidad. (**Facultad de Educación, Facultad de Ciencias de la Salud**).
 - Políticas públicas, instituciones y ciudadanía. (**Facultad de Ciencias Agropecuarias**).
 - Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia. (**Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias de Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud**).
 - Translocalidad, territorio, cultura, arte y creación. (**Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias de Deporte y la Educación Física**).
- f) Que se contribuya con la ejecución de los proyectos de investigación a la acreditación de programas académicos y procesos de registro calificado de la Universidad de Cundinamarca. **Por tanto, se requiere mínimo de un (1) proyecto por programa académico con registro calificado activo y vigente**

La verificación de estos criterios le corresponde a la Dirección de Investigación. El incumplimiento de alguno de los mismos será causal de rechazo del proyecto.

5.2.4. DE ORDEN FINANCIERO

- a) El monto máximo para financiar por propuesta del **Tipo I** será de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$32.395.000)**



M/CTE de los cuales **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$5.225.000) M/CTE** deberán destinarse a la financiación de las actividades del semillero de investigación en el proyecto.

Nota. Si no solicitan recursos económicos para las actividades que van a realizar el grupo y semilleros, se deben garantizar los productos estipulados en la presente convocatoria.

- b) El monto asignado para la financiación del **Proyecto Tipo II** será de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE**, de los cuales CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000) M/CTE deberán destinarse a la financiación de las actividades del semillero de investigación en el proyecto.

Nota. Si no solicitan recursos económicos para las actividades que van a realizar el grupo y semilleros, se deben garantizar los productos estipulados en la presente convocatoria.

- c) Serán financiados por la Universidad de Cundinamarca, únicamente, los rubros contemplados en la propuesta de investigación que se relacionan en la siguiente tabla.

Nota. Serán financiados por la Universidad de Cundinamarca, las necesidades clasificadas en las cuentas presupuestales habilitadas para la gestión de convocatorias internas de proyectos de investigación. Para la formulación del presupuesto, los Gestores de Conocimiento y Aprendizaje deberán verificar que la necesidad se encuentre incluida dentro del: (Documento 2. Cuentas presupuestales habilitadas para solicitar financiación recursos económicos).

Tabla 2. Rubros de la propuesta de investigación y porcentajes máximos para cada

Rubros contemplados dentro de la propuesta del proyecto de investigación	Valor porcentual máximo permitido del total de la propuesta
Equipos (de laboratorio, procesamiento, robótica, dispositivos y/o elementos electrónicos)	100%
Servicios Tecnológicos (licencias, estudios de grabación, software, hosting empresarial y dominio)	50%
Salidas de campo: Transporte	40% Tener en cuenta la Circular 002 de 26 de enero de 2026 de Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Salidas de campo: Alimentación	10% Tener en cuenta la Circular 002 de 26 de enero de 2026 de Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Materiales e insumos	70%
Pruebas de laboratorio	80%
Personal Asesor externo	20%

Fuente: Dirección de Investigación

A continuación, se detallan aspectos de las tipologías de rubros contempladas dentro de la propuesta de investigación:

Equipos (de laboratorio, procesamiento, robótica, dispositivos y/o elementos electrónicos)

Nota 1: Únicamente se podrán adquirir equipos que no se dispongan en la Universidad de Cundinamarca o que no se puedan usar exclusivamente para procesos investigativos. (Documento 1- listado equipos disponibles)

Nota 2: Las erogaciones de los proyectos de investigación deben estar alineadas con la austeridad de gasto vigente, Decreto presidencial 0199 del 20 de febrero de 2024 y normas concordantes internas vigentes referente al tema.

Los equipos de medición que se adquieran con recursos económicos de la

convocatoria deberán proyectarse incluyendo adicionalmente el valor del servicio de calibración (cuando sea posible, según el tipo de equipo y la magnitud medida), la calibración deberá ser ejecutada por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o un organismo reconocido por el acuerdo de reconocimiento mutuo (MRA) del International Laboratory Accreditation Cooperation – ILAC, si no es posible la calibración en un laboratorio con esta característica, deberá ser realizada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia INM o un laboratorio que garantice la trazabilidad en la calibración. Estas solicitudes deben contar con la asesoría y concepto técnico emitido por el funcionario del Área de Metrología de la Dirección de Investigación; esta asesoría o concepto se puede solicitar a través del correo electrónico: metrologiactei@ucundinamarca.edu.co

El Gestor del Conocimiento y Aprendizaje (GCA) deberá garantizar que el equipo adquirido con recursos económicos cuente con el respectivo espacio y/o laboratorio académico, así también contemplar dentro de los recursos, de llegar a requerir, las condiciones técnicas de instalación, capacitación de uso y administración de este.

Servicios Tecnológicos (licencias, estudios de grabación, software, hosting empresarial y dominio).

Si los productos a adquirir son bienes intangibles (hosting, dominios, base dedatos, aplicaciones de posicionamiento), debe contar con previo aval de la Dirección de Sistemas y Tecnología, en relación con los detalles técnicos, especificaciones y suministro por el área encargada, para lo cual es necesario contar con:

- Información detallada de la necesidad solicitada en el proyecto de investigación al que pertenecen (si requieren dominio, hosting de la universidad, servidores, etc.) Nombre del dominio, ejemplo: (NOMBRE.ucundinamarca.edu.co)
- Quien va a realizar la administración
- Tiempo requerido
- Configuración
- Usuarios de administración

En el evento que el requerimiento corresponda a software o licencias se debe adjuntar soporte emitido por la Unidad de Apoyo Académico donde se haga constar que estos no se encuentran disponibles para procesos investigativos.

Salidas de campo: Transporte.

Para las salidas de campo, únicamente se financiarán aquellos desplazamientos que dentro del presupuesto se contemple como servicios de transporte especial (expreso) o transporte público. En la descripción detallada del proyecto, se deberá especificar al detalle el recorrido (origen, destino y lugar de regreso) y la cantidad de personas a transportar.

En caso de requerirse el servicio de transporte expreso, además de la información previamente indicada, deberá presentarse una justificación detallada que sustente la necesidad de este. Si dentro del servicio se contempla el traslado de elementos o equipos, estos deberán ser especificados con claridad cualquier detalle relevante.

Los requerimientos deben ceñirse a valores reales, actualizados y vigentes del mercado. La solicitud debe ser tramitada con la debida anticipación mediante un oficio dirigido a la Dirección Financiera, con el propósito de gestionar el visto bueno correspondiente.

Dicho visto bueno será requerido únicamente una vez los recursos hayan sido girados a la cuenta bancaria del proyecto y, en todo caso, antes de ejecutar dichos recursos.

Nota: Según lo establecido en el documento AFIP11 – Cajas Menores y Fondos Renovables, específicamente en el apartado de Requisitos y Condiciones Generales para el Desarrollo del Procedimiento, se señala que: “***Cuando se realice un gasto, se deberá registrar en el momento en que se adquiera el bien o se preste el servicio,***



y deberá ser pagado en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la adquisición del bien o prestación del servicio.”

Por lo tanto, en el caso del servicio de transporte expreso, el pago al proveedor deberá realizarse únicamente después de la prestación efectiva del servicio y dentro del plazo estipulado.

Para los casos que apliquen, se debe tener en cuenta lo establecido en la Circular 002 de enero 26 del 2026, titulada “**VALORES MÁXIMOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE ENTRE MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN**” para la proyección del presupuesto que requiere la propuesta de investigación en su formulación y/o la circular vigente expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera que esté al momento de la ejecución de los recursos solicitados en el proyecto de investigación.

Salidas de campo: Alimentación.

Para la financiación de alimentación, se deberá especificar la cantidad y el menú. Tener en cuenta lo expuesto en ítem de Suministro de Comidas y bebidas (Documento 2. Cuentas presupuestales habilitadas para financiación de recursos económicos).

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular 002 de enero 26 del 2026, titulada “**VALORES MÁXIMOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE ENTRE MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN**” para la proyección del presupuesto que requiere la propuesta de investigación en su formulación y/ o la circular vigente expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera que esté al momento de la ejecución de los recursos solicitados en el proyecto de investigación

Materiales e insumos.

Deben detallarse los bienes a adquirir, discriminando de manera precisa todos los atributos que tenga este bien (dimensiones, peso, área, color, olor, sabor, entre otros atributos aplicables). Así mismo, deben definirse las cantidades exactas de cada elemento requerido.

El conocimiento pleno de la necesidad o la problemática permitirá seleccionar correctamente los requisitos técnicos y de calidad apropiados, asegurando que los materiales e insumos adquiridos sean adecuados para el desarrollo del proyecto. No copie y pegue información de los catálogos, ya que estos contienen información de marketing irrelevante.

Ejemplo:

Descripción	Cantidad
Plástico de invernadero Calibre 5 (8 m ancho x 32 m largo), transparente	1

No pueden estar referenciados por **MARCAS O REFERENCIAS COMERCIALES** en las especificaciones técnicas que limiten la adquisición a un solo proveedor; salvo cuando la adquisición de los bienes, servicios u obras son accesorios o artículos complementarios para equipos o elementos ya existentes en la Universidad. (Documento 3. Guía de estudios previos y adquisición de bienes y servicios u obras ABSG004).

Nota: cuando se trate de bienes o servicios con proveedor exclusivo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- No existe pluralidad de proveedores que puedan proveer el bien o servicio en razón a la existencia de un único titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

- Sin perjuicio de lo anterior, se deberá acreditar sin lugar a duda, las razones por las cuales los bienes y servicios que proveerá el futuro proveedor, satisface la necesidad para el proyecto y que por ello no es necesario acudir a un procedimiento competitivo.

Pruebas de laboratorio

La empresa prestadora del servicio deberá estar acreditada y habilitada para la prestación del servicio de conformidad con la necesidad.

Nota. Se deberá revisar si en los laboratorios de la Universidad de Cundinamarca se pueden hacer las pruebas requeridas, de lo contrario se deberá justificar la necesidad de acudir a servicios externos de pruebas de laboratorios. Adicionalmente se debe considerar la disponibilidad de insumos para ser proyectados en el apartado de materiales e insumos.

Personal Asesor Externo

En los eventos que, dentro del proyecto, se contemple la participación de un asesor externo, junto con la propuesta se debe entregar la hoja de vida con soportes, carta del asesor externo manifestando que conoce y cumple en su totalidad los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria y el investigador principal dará constancia donde se indique que actualmente no se dispone de personal de término fijo, ni personal académico contratado o de planta que tenga la experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades requeridas en el proyecto, los productos que entregará y cargar en el aplicativo en un solo archivo por el Investigador Principal de la propuesta de investigación (Anexo 3- Formato carta asesor externo e Investigador Principal).

El asesor externo debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Maestría o doctorado en el campo de conocimiento (los títulos debidamente convalidados en los casos que aplique).
- Experiencia investigativa demostrada en el área objeto de investigación en su hoja de vida.
- Tener CvLAC actualizado.
- No estar vinculado(a) laboralmente con la Universidad de Cundinamarca.

En el caso que el asesor externo sea extranjero deberá cumplir con los requisitos de la Circular 004 de 2023: *“Lineamientos para el reporte de información de ciudadanos extranjeros invitados o admitidos, con el fin de realizar el registro en el Sistema SIRE de Migración Colombia”* (Documento 12).

Nota. Los asesores deberán suscribir el Acuerdo de Confidencialidad, Autorización para el tratamiento de datos personales y entregar productos o servicios concretos y no configura una vinculación con la Universidad.

- d) Esta convocatoria queda sujeta y es vinculante para los Gestores del Conocimiento y Aprendizaje denominados como líderes del proyecto quienes ejecutaran los recursos a partir de la expedición del Registro Presupuestal una vez sean elegidos y aprobados los proyectos de investigación.
- e) **NO** se financiarán los siguientes gastos: secretarías, costos de digitación de informes o datos, edificaciones, equipos de cómputo, clúster, mantenimiento de equipos, plan de datos, celulares, arriendos, seguros, vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, servicios streaming, impuestos, honorarios a personal con vinculación laboral con la institución, corrector de estilo, diseño, diagramación, impresiones, fotocopias, imprevistos, ISBN, memorias USB, gasolina, peajes, hospedaje, químicos que no sean de venta libre (químicos potencialmente peligrosos), material de promoción (POP), prendas de vestir, resmas de papel, equipos que ya se dispongan en la UCUNDINAMARCA, Bibliografía⁹, transferencia de resultados de

⁹ La Bibliografía se deberá solicitar a CGCA de la Universidad de Cundinamarca.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

Investigación¹⁰ y pago de honorarios a estudiantes auxiliares de investigación y pasantes. (Documento4 – Rubros No financiables).

- f) **NO** se aceptarán cambios en las cuentas del registro presupuestal una vez expedido por el/la jefe de la Oficina de Presupuesto, y su ejecución debe acogerse estrictamente a lo allí expresado durante la ejecución del proyecto. Las renunciaciones a recursos deben estar debidamente justificadas, avaladas por los respectivos Consejos de Facultad. Solo se dará cumplimiento a las renunciaciones de rubros que se presenten, una vez se tramiten ante el Comité para el Desarrollo de la Investigación.
- g) En el presupuesto debe quedar claramente diferenciada la contrapartida en especie dada por los bienes y servicios de la Universidad, los salarios y prestaciones de los Gestores del Conocimiento y Aprendizaje de tiempo completo ocasional o de carrera (tener en cuenta que el 21,83% del salario corresponde a prestaciones sociales y el 28% a parafiscales). (Documento 5- Formato Excel para cálculo de contrapartida en especie de personal).
- h) Se debe especificar en el proyecto la contrapartida en especie de los equipos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto, junto con el laboratorio en el que se encuentran, con el fin de garantizar su mantenimiento y/o calibración, conforme con lo establecido en el Instructivo Legalización y Uso de Equipos en Proyectos de Investigación-MCTI002 (Documento 6), el cual se encuentra en el Macroproceso Misional, proceso Ciencia, Tecnología e Innovación.

Nota: La contrapartida en especie, son todos los equipos que ya están dentro del inventario de la Universidad y que serán usados durante la ejecución del proyecto. Los equipos que sean incluidos deben contar con la asesoría y concepto técnico emitido por el funcionario del Área de Metrología de la Dirección de Investigación, esta asesoría y concepto se puede solicitar a través del correo electrónico: metrologiactei@ucundinamarca.edu.co.

- i) Las propuestas de investigación que no requieran recursos económicos se incluirán en esta convocatoria especificando la contrapartida en especie de la Universidad y cumpliendo con los demás requisitos aquí establecidos.
- j) El valor total presupuestado por cada necesidad debe corresponder al promedio que se obtiene de realizar el estudio de mercado, basado en las dos (2) cotizaciones obligatorias formales solicitadas. Documento 7 (Modelo Cotización). (Se exceptúa de cotizaciones las necesidades establecidas y acogidas desde la Circular 002 de enero 26 de 2026 de Vicerrectoría Administrativa y Financiera y/o en la cartilla de precios de referencia)

Nota: Recordar que las cotizaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe contar con el membrete de la empresa o identificación del cotizante
 - Fecha de presentación de cotización
 - Detalle de especificación; valor unitario, porcentaje de impuesto; valor de impuesto; valor después de impuesto y total.
 - En caso de que el bien o servicio se encuentre exento de impuesto se debe indicar de conformidad al estatuto tributario o demás disposiciones concordantes.
 - Termino de vigencia de cotización
 - Firma del cotizante, dirección física y electrónica, número de teléfono
- k) La adquisición de las necesidades del proyecto se realizará de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos institucionalmente en concordancia con la normatividad interna de la UCundinamarca.

¹⁰ Productos derivados del proyecto de investigación, como participación en eventos comoponentes, realización de eventos, pago de publicación de artículos, entre otros, dado que cuando se obtengan los productos se podrán financiar total o parcialmente a través del procedimiento de transferencia de resultados de Investigación, de acuerdo con disponibilidad presupuestal y a las disposiciones de Comité para el Desarrollo de la Investigación o Consejo Académico en los casos que aplique.

- l) Para la descripción del presupuesto se deben presentar las especificaciones técnicas, detalladas e individualizadas, sin utilizar nombres de marcas, adjuntar mínimo dos (2) cotizaciones formales (Se exceptúa de cotizaciones las necesidades establecidas y acogidas desde la Circular 002 de enero 26 de 2026 de Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la cartilla de precios de referencia); en el evento de ser proveedor exclusivo adjuntar la carta de exclusividad expedida por el fabricante. Para ningún caso se aceptarán pantallazos o cotizaciones que no cumplan con los requisitos. (Documento 7 - Modelo Cotización)
- m) Los gestores del conocimiento tendrán el compromiso de realizar la entrega del token de manera oportuna una vez legalizados los recursos del proyecto, con el fin de culminar el proceso de legalización financiera.

La entrega del token deberá efectuarse en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de legalización de los recursos, siendo esta responsabilidad directa del gestor del conocimiento, con el propósito de garantizar el cierre adecuado del proceso administrativo y financiero.

- n) La administración y ejecución de los recursos se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento MCTP13 - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTI), perteneciente al Macroproceso Misional, específicamente al proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación del Modelo de Operación Digital. Asimismo, la supervisión de los procesos contractuales estará a cargo de los Decanos de las respectivas Facultades a las que pertenezca el investigador principal. En los casos que se solicitan recursos económicos en la propuesta de investigación, se requiere de la continuidad del líder del proyecto para garantizar la ejecución de los recursos.

La verificación de estos criterios le corresponde a la Dirección de Investigación. El incumplimiento de alguno de los mismos será causal de rechazo del proyecto.

6. PRODUCTOS ACADÉMICOS

- a) Los productos mínimos por entregar de la ejecución de la propuesta del proyecto de investigación son los estipulados en el numeral 5.2.3 de orden académico y en el caso de tener dudas, pueden acudir a **asesoría del Gestor de Grupos de investigación en relación con los productos**, de tal forma que se enfoquen para aportar al fortalecimiento y categorización del grupo o grupos que participan en la propuesta del proyecto.
- b) En todos los productos académicos y de investigación generados con el desarrollo del proyecto, se deberá dar el crédito a la Universidad de Cundinamarca y deben contemplar los aspectos que deriven de la **normalización** de especificación institucional.
- c) Toda la producción generada del proyecto deberá ser reportada en el **CvLAC, Google Académico, ORCID y GrupLAC** de forma parcial durante su ejecución o al cierre del proyecto, requisito para la liquidación y paz y salvo del proyecto.
- d) En el proyecto se deberá especificar, dentro del cronograma, los productos a entregar en la etapa intermedia y en la etapa final. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo.

Nota: En la elaboración del cronograma se deberán separar en actividades diferentes el proceso de construcción de los productos de las fechas de entrega de estos (elaboración, presentación, sometimiento del producto u otra etapa).

7. CAUSALES DE RECHAZO

- a) Incumplimiento de los requisitos de orden jurídico, documental, técnico y financiero establecidos en la presente convocatoria.

- b) No tener el debido reconocimiento legal para su funcionamiento: el grupo de investigación, la entidad u organización nacional o internacional con la que se realice alianza para desarrollar el proyecto.
- c) Que no se presente el semillero de investigación con el que se desarrollarán las actividades del cronograma. Todo proyecto debe incluir, como mínimo, un semillero. Esta condición no aplicará para los proyectos presentados exclusivamente por integrantes del Instituto de Posgrados.
- d) Que el proyecto no contemple la entrega de los siete (7) productos requeridos para el tipo I, ni de los ocho (8) productos exigidos para el tipo II, conforme a lo estipulado en los ítems a y c del numeral 5.2.3 *De Orden Académico*.
- e) El semillero de investigación vinculado en la propuesta no se encuentra activo o no está a paz y salvo con las actualizaciones y evaluaciones de desempeño al momento de la postulación. Esta condición no aplicará para los proyectos presentados exclusivamente por integrantes del Instituto de Posgrados.
- f) Superar la cuantía máxima de financiación para grupo y/o semillero de investigación estipulada en el numeral 5.2.4 *de orden financiero*.
- g) Solicitar gastos no financiados establecidos en el numeral 5.2.4 *de orden financiero*.
- h) Que no relacionen en el cronograma del proyecto las actividades y tiempos de desarrollo y entrega de los productos de Ciencia Tecnología e Innovación, así como el semillero de investigación.
- i) Si no se relacionan las **líneas translocales** en las que se enmarca la propuesta de investigación.
- j) Que la propuesta del proyecto al ser pasado por el programa de Turnitin supere el 25% de coincidencias.
- k) Que el investigador principal no aporte la certificación anti-plagio de Turnitin con la última versión del proyecto registrada en plataforma Hermesoft, o que el proyecto no haya sido cargado en Turnitin en la clase No. 51812142. Asimismo, será causal de rechazo si, al verificar dicha clase, el archivo no se encuentra disponible o no figura como cargado por el Investigador Principal.
- l) Que un investigador principal se relacione como participante en más de dos proyectos en la presente convocatoria, incluyendo aquellos aprobados y en ejecución en proyectos externos.
- m) Que se presenten Gestores del Conocimiento y Aprendizaje (GCA) que no cuenten con acta de cierre debidamente suscrita y en proceso de aval por Comité para el Desarrollo de la Investigación de los proyectos de las Convocatorias Internas e interés institucional: 2018-2019-2020-2021-2022-2023 y 2024.
- n) No evidenciar en el proyecto los productos académicos que se deben entregar al finalizar el mismo.
- o) No adjuntar el enlace de la(s) publicaciones en revistas hechas por los gestores del conocimiento y el aprendizaje GCA en los cuartiles Q1, Q2, Q3 y Q4 y/o categorías A1, A2, B y C, lo cual es requisito fundamental para evidenciar la publicación. Lo anterior, en el caso de solicitar el máximo de horas como líder de proyecto con 34 horas de dedicación a la semana y como coinvestigador 20 horas de dedicación a la semana, relacionado con el producto de propiedad intelectual o Productos resultados de la creación o investigación – creación.
- p) Que el gestor del conocimiento postulante supere el límite de horas establecido en el párrafo 4 del Acuerdo 006 del 7 de junio de 2016.

- q) No adjuntar el Acta del Consejo de Facultad y/o del Consejo de Posgrados en la que se apruebe el proyecto y se asignen las horas semanales a cada investigador, según la Facultad a la que pertenezca cada integrante o si es el caso al Instituto de Postgrados.
- r) Que los enlaces proporcionados para el cumplimiento de requisitos o subsanaciones no sean accesibles o no permitan su consulta en el momento de la revisión.
- s) Que la información consignada en los anexos y documentos de la convocatoria no coincida con la registrada en el proyecto de investigación.
- t) Que las funciones y productos no sean suficientes para la dedicación de tiempo contemplada por los investigadores.
- u) La no presentación, el cargue incompleto o el reporte extemporáneo de inconsistencias, errores, fallas técnicas o dificultades operativas relacionadas con el diligenciamiento, cargue, envío o modificación de la propuesta de investigación o de los documentos exigidos, tanto en la etapa de postulación como en la de subsanación, será causal de rechazo del proyecto.

Para efectos de la presente convocatoria, el Investigador Principal es el único responsable de cargar la propuesta de investigación completa y dentro de los plazos establecidos en el cronograma, con el fin de permitir su revisión, aval y aprobación por parte del Decano(a) de Facultad o Director(a) del Instituto de Posgrados y, posteriormente, de los respectivos Consejos.

Los reportes de inconsistencias o fallas técnicas deberán realizarse única y exclusivamente dentro de los plazos definidos en el cronograma y con una antelación al cierre de cada etapa, a través de los canales institucionales dispuestos por la Dirección de Investigación. Los reportes efectuados con posterioridad al cierre de los plazos, o después de la publicación de resultados, no serán tramitados y darán lugar al rechazo de la propuesta, sin posibilidad de reclamación posterior

Nota 1. Durante la etapa de subsanación, el **Investigador Principal** será igualmente responsable de atender los requerimientos dentro de los plazos establecidos y de verificar que la información y los documentos queden correctamente cargados en el aplicativo institucional. No se aceptarán soportes, comunicaciones, correos electrónicos ni evidencias presentadas por fuera de los tiempos definidos en el cronograma.

Nota 2. La carga de la prueba sobre la ocurrencia de fallas técnicas recaerá exclusivamente en el Investigador Principal y deberá permitir su verificación dentro de los plazos establecidos. No se reconocerán como válidos reportes realizados una vez vencidos los plazos del cronograma.

Nota 3. En caso de presentarse inconvenientes en la plataforma, el interesado deberá remitir un pantallazo en el que se evidencie la fecha, la hora del error y la descripción específica del inconveniente presentado, a los correos electrónicos convocatoriasctei@ucundinamarca.edu.co e investigacionaunclic@ucundinamarca.edu.co, habilitados exclusivamente para el reporte de fallas técnicas.

Los correos recibidos en las direcciones electrónicas especificadas en este apartado, con posterioridad al cierre de la convocatoria en cualquiera de sus etapas (registro de proyectos y cargue de documentación, subsanaciones o presentación de reclamaciones en el aplicativo Portal Hermesoft), no serán tenidos en cuenta.

8. SUBSANACIONES

Para realizar las subsanaciones, es obligatorio utilizar el Documento 14. Las reclamaciones que no se sustenten con este documento no serán consideradas. Además, las



subsanciones deben completarse en su totalidad. A continuación, se presenta la tabla con los aspectos subsanables y no subsanables en esta convocatoria.

Tabla 3. Aspectos subsanables y no subsanables en la convocatoria interna

Subsanables	No subsanables
• Ajustes en Anexos o documentos de la Convocatoria • Ajustes en el CvLAC • Correcciones en el acta del Consejo de Facultad y/o del Consejo de Posgrados sobre la asignación de horas. • Corrección en la vinculación del semillero de investigación. • Será subsanable el retiro voluntario de un investigador de la propuesta, siempre que: - Se adjunte un oficio firmado en el que se manifieste expresamente su retiro del proyecto, indicando el motivo correspondiente. - Se precise que las actividades inicialmente asignadas al investigador que se retira serán asumidas por otro integrante del equipo ya vinculado al proyecto, sin alterar los roles, el alcance, los productos comprometidos ni la estructura aprobada de la propuesta. - El retiro no implique el incumplimiento de los requisitos mínimos de conformación del equipo establecidos en los términos de referencia.	• Sobrepasar el 25% de Turnitin • Que el investigador principal no aporte la certificación anti-plagio de Turnitin con la última versión del proyecto registrada en plataforma y que no se haya registrado en Turnitin en la clase No. 51812142 por el investigador principal • Continuar con el incumplimiento de uno de los requisitos de la Convocatoria cuando realicen la subsanación • Que al momento de cierre de la Convocatoria los investigadores no se encuentren vinculados al grupo de investigación para los gestores del conocimiento y aprendizaje que soliciten horas como investigador principal o coinvestigador. • Que se sobrepase el número de horas o proyectos permitidos • Que realicen aumentos de presupuesto en el momento de la subsanación o cambios de necesidades que se encuentren en la lista de no financiables o no se encuentren establecidas en las cuentas de la Universidad. • Que no se presente el semillero (s) con el que se desarrollara la(s) actividad(es) del cronograma y productos en el proyecto. Esta condición no aplicará para los proyectos presentados exclusivamente por integrantes del Instituto de Posgrados. • Que se presenten Gestores del conocimiento y Aprendizaje (GCA) que no cuenten con acta de cierre debidamente generada y en proceso de aval por Comité para el Desarrollo de la Investigación de los proyectos de las Convocatorias Internas e interés institucional: 2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 • Que el asesor externo no cumple con los requisitos mínimos y/o que sobrepase el presupuesto asignado y/o no especifique los productos que entregara. • Que el proyecto no contemple la entrega de los siete (7) productos requeridos para el tipo I, ni de los ocho (8) productos exigidos para el tipo II, conforme a lo estipulado en los ítems a y c del numeral 5.2.3 <i>De Orden Académico</i>. • Que no relacionen en el cronograma del proyecto las actividades y tiempos de desarrollo y entrega de los productos de Ciencia Tecnología e Innovación. • El no cargue oportuno de la propuesta de investigación, de sus documentos obligatorios o de las subsanaciones requeridas (Documento 14) dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria será considerado requisito no subsanable y dará lugar al rechazo automático del proyecto. Así mismo, será no subsanable la presentación extemporánea de reportes de inconsistencias, errores o fallas técnicas del aplicativo institucional que no hayan sido informadas por el Investigador Principal con antelación al cierre de cada etapa del proceso.

Fuente: Dirección de Investigación

Nota. En la etapa de subsanación, el Investigador Principal deberá:

1. Cargar en el aplicativo institucional **un único documento de subsanación**, en el cual se atiendan **exclusivamente** los ítems señalados como incumplidos en la lista de

- chequeo publicada por la Dirección de Investigación en Hermesoft.
2. Adjuntar **únicamente** los documentos que presentaron inconsistencias y que fueron expresamente requeridos para efectos de la subsanación en la lista de chequeo.
 3. En el campo dispuesto en el aplicativo institucional para detallar las subsanaciones, el Investigador Principal deberá registrar **un solo ítem**, utilizando **exactamente** el siguiente texto: ***“En el documento de subsanaciones se realizan las aclaraciones, subsanaciones o reclamaciones correspondientes, y se adjuntan los documentos que presentaron inconsistencias.”*** No se deberá incluir información adicional, explicaciones extensas ni textos distintos a los aquí indicados; el ingreso de información adicional impedirá el guardado de la subsanación en el aplicativo y dará lugar a la **exclusión automática de la propuesta de la convocatoria**, por incumplimiento del procedimiento de subsanación.

9. CRONOGRAMA

Tabla 4. Cronograma de Actividades de la convocatoria interna

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR – SITIO WEB
Aprobación de los términos de referencia por el Comité para el Desarrollo de la Investigación	6 de marzo de 2026	No /Aplica
Publicación Términos de referencia	11 de marzo de 2026	Portal web Dirección de Investigación.
Apertura de la convocatoria.	11 de marzo de 2026	Sitio web Dirección de Investigación y PORTAL HERMESOFT (Icono Investigación Universitaria – Proyectos)
Cierre de la convocatoria pararegistro de proyectos y cargue de la documentación en el aplicativo PORTAL HERMESOFT	13 de abril de 2026 a las 4:00 p.m.	Aplicativo PORTAL HERMESOFT (Icono investigación Universitaria Proyectos)
Publicación preliminar de propuestas que cumplen requisitos para evaluación de pares externos	24 de abril de 2026	Portal web Dirección de Investigación.
Presentación de reclamaciones en el aplicativo PORTAL HERMESOFT frente a verificación de requisitos.	24 al 29 de abril de 2026 Nota: Las reclamaciones cierran el 29 de abril de 2026 a las 5:00 p.m.	Aplicativo PORTAL HERMESOFT (Icono Investigación Universitaria Proyectos Aclaraciones y/o reclamaciones)
Presentación y aprobación del Comité para el Desarrollo de la investigación de las propuestas que cumplen requisitos y pasan a evaluación de pares evaluadores	19 de mayo de 2026	No /Aplica
Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos	20 de mayo de 2026	Portal web Dirección de Investigación
Selección de Pares evaluadores para propuestas de proyectos por pares evaluadores externos y expedición de registros presupuestales de pares evaluadores.	Del 20 de mayo de 2026 al 16 de junio de 2026	Pares evaluadores externos.
Evaluación de proyectos por pares evaluadores externos.	Del 17 de junio al 9 julio de 2026	Pares evaluadores externos
Evaluación y aprobación de los proyectos ganadores de la convocatoria por parte del Comité para el Desarrollo de la Investigación.	13 de julio de 2026	No /Aplica



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR – SITIO WEB
Publicación de propuestas seleccionadas para financiación	14 de julio de 2026	Portal web Dirección de Investigación
Evaluación proyectos con calificación superior a 75 puntos por Comité De Ética, Bioética e Integridad en Investigación – CEBII	Del 14 de julio al 28 de julio de 2026	No /Aplica
Formalización y suscripción de planes de gastos	Del 14 de julio al 28 de julio de 2026	No /Aplica
Suscripción de las Actas de Inicio de los proyectos	Para la firma del acta de compromiso se debe tener el aval del Comité de Ética, Bioética e Integridad CEBII- del 17 julio al 5 de agosto 2026	No /Aplica
Inicio de gestión para la asignación de recursos mediante Resoluciones y demás trámites administrativos y financieros según Acuerdo 017 del 2024.	21 de julio al 14 de agosto de 2026	No /Aplica
Inicio ejecución técnica de proyectos	A partir de la asignación de horas en el contrato para la ejecución técnica del proyecto	No /Aplica

Fuente: Dirección de Investigación

10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Cumplimiento de Requisitos y Documentación:

- Asegúrese de cumplir con todos los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria, tanto de orden técnico, jurídico, documental y académico.

2. Acceso a la Plataforma Hermesoft:

- Ingrese a la plataforma **Hermesoft** y seleccione el ícono de "Investigación Universitaria".
- Diríjase a la sección de "Proyectos" para diligenciar la propuesta

3. Diligenciamiento de la Propuesta:

- Se debe seleccionar la Convocatoria denominada: XI CONVOCATORIA INTERNA - PERIODO 2026 - UCUNDINAMARCA GENERACIÓN SIGLO 21. Tipología I o Tipología II
- La propuesta de investigación debe ser diligenciada en su totalidad y los documentos respectivos deben ser cargados en el aplicativo de investigación universitaria de la Universidad de Cundinamarca **PORTAL HERMESOFT**.
- Esto debe ser realizado por el investigador principal de la propuesta del proyecto de investigación.

4. Carga de Documentos Requeridos:

- Complete y cargue los siguientes documentos, así como cualquier otro que aplique según los requisitos de la convocatoria:
 - **Anexo 1:** Formato de carta del investigador principal, coinvestigadores y líderes de grupo (obligatorio).
 - **Anexo 2:** Formato de carta de intención de la organización externa, junto con los soportes solicitados por la convocatoria (si aplica, con los soportes requeridos).
 - **Anexo 3:** Formato de carta del asesor externo e investigador principal, junto con los soportes exigidos por la convocatoria (si aplica, con los soportes requeridos).
 - **Documento 9.** Formato presentación de proyectos para ser sometidos ante el Comité de ética, bioética e integridad en investigación - CEBII consulta- MTCr052 (obligatorio)
 - **Documento 10.** Consentimiento Informado para la Participación en una

Investigación- MTCr053 (obligatorio)

- **Documento 11.** Lista de chequeo (obligatorio)
- **Documento 13. plan de gastos y cotizaciones** de los recursos económicos solicitados (si aplica)

5. Envío del Proyecto:

- Una vez diligenciada la propuesta y cargados los documentos, envíe el proyecto.
- El proyecto será enviado al rol del o los Decano (s) de la(s) Facultad (es) y/o Director del Instituto de Posgrados en la plataforma de Investigación Universitaria para su estudio en el o los Consejo(s) de Facultad y/o del Consejo de Postgrados.

6. Aprobación del Consejo de Facultad y/o del Consejo de Posgrados y confirmación de participación

- El Decano y/o Director del Instituto de Postgrados revisará el proyecto en la plataforma. Si lo aprueba, emitirá el concepto favorable y cargará el Acta del Consejo de Facultad y/o del Consejo de Posgrados en el espacio correspondiente.
- Una vez se complete este paso, el proyecto pasará automáticamente al estado **"Esperando revisión del Comité para el Desarrollo de la Investigación"**, lo que confirmará su participación en la convocatoria.

Nota 1: Si el proyecto no alcanza este estado, se considerará como **no inscrito** y quedará por fuera de la convocatoria.

Nota 2: Si en el proyecto participan investigadores de dos o más Facultades, o en alianza con el Instituto de Posgrados, y alguno de los Decanos o el Director del Instituto de Posgrados no carga el acta correspondiente en los tiempos establecidos, el proyecto no quedará inscrito en la convocatoria.

Nota 3: Si el grupo de investigación registrado en la plataforma Hermesoft no tiene actualizada la facultad o el Instituto de Posgrados al cual se encuentra adscrito, la solicitud de aval no será visible para la instancia académica correspondiente. La actualización y verificación de esta información será responsabilidad del líder del grupo, sus integrantes y del investigador principal del proyecto.

7. Plazo para la Habilitación del Rol:

- El investigador principal debe reportar a esta Dirección de Investigación con al menos una (1) semana antes del cierre de la convocatoria, en caso de no tener habilitado el rol correspondiente, con el fin de poder realizar las acciones descritas en este procedimiento.

8. Fecha y Hora de Cierre:

- La convocatoria se cerrará el **13 de abril de 2026 a las 4:00 p.m.**, según la hora oficial para Colombia reportada en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultarla en esta dirección web: <http://horalegal.inm.gov.co/>.
- Posterior a esa fecha y hora, NO se recibirán propuestas adicionales por ningún medio.

11. PARES EVALUADORES EXTERNOS

La selección de pares evaluadores externos para los proyectos de investigación en la Universidad de Cundinamarca se realiza a partir de la base de datos de pares registrados en Minciencias. Se prioriza que los evaluadores no tengan ningún tipo de vínculo con la Universidad, con el fin de garantizar la objetividad, transparencia e imparcialidad en el proceso de evaluación.

Como parte del proceso, se revisa la afinidad temática entre el área de conocimiento del evaluador, su trayectoria investigativa y los proyectos que ha desarrollado, tomando como referencia la información consignada en su CvLAC. La Dirección de Investigación es la instancia encargada de realizar el contacto con los pares, a fin de verificar su disponibilidad para participar en la evaluación y confirmar que no existe conflicto de interés, conforme a lo

establecido en el formato MCTr036 de la Universidad de Cundinamarca.

Una vez validada esta información, se analiza el contexto y los objetivos de cada propuesta de investigación para asignar el par evaluador con el perfil adecuado, asegurando así la calidad técnica y académica del proceso de evaluación.

12. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Dirección de Investigación de la Universidad de Cundinamarca será la encargada de la verificación del cumplimiento de requisitos jurídicos y técnicos de la convocatoria y, en caso de reclamaciones en esta etapa, participará en la decisión el Comité para el Desarrollo de la Investigación.

Posteriormente, las propuestas que cumplan requisitos pasarán a la etapa de evaluación y selección de acuerdo con los criterios establecidos y se realizará mediante la asignación mínima de **dos (2) pares evaluadores externos** en el área respectiva, según requisitos MinCiencias, en caso de obtener una calificación dispareja se asignará un tercer par evaluador para la propuesta, a fin de dirimir el conflicto en la evaluación.

Los pares evaluadores externos tendrán en cuenta los **siguientes criterios** en la evaluación:

- **Calidad del proyecto (25 puntos):** Este criterio abarca aspectos tales como:
 - a) Coherencia interna y tratamiento particular de antecedentes, en particular con la línea translocal de investigación en la cual inscribe el proyecto.
 - b) Objetivos alcanzables y verificables.
 - c) Metodología: enfoque y diseño metodológica por fase de ejecución.
 - d) Actividades de acuerdo con los objetivos y la metodología.
 - e) Calidad, coherencia y justificación del presupuesto propuesto, en relación con el alcance del proyecto, las actividades, el cronograma, los productos comprometidos y los aspectos financieros establecidos en la presente convocatoria.
 - f) Cronograma y duración de acuerdo con las fases definidas para la ejecución de los proyectos, cronograma de informes parciales y finales de la ejecución del proyecto, entrega de cinco (5) productos resultados de investigación de los cuales mínimo dos (2) productos de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico e innovación para los proyectos Tipo I y de seis (6) productos de los cuales mínimo tres (3) productos de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnología.
 - g) Alcance del proyecto precisando responsabilidades según las actividades frente al número de investigadores, el personal vinculado y las horas anunciadas.
 - h) Estado del arte del tema de la investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico que se propone desarrollar.
 - i) Aportes concretos que se generarán a los grupos de investigación involucrados en la propuesta con los productos de esta.
- **Resultados esperados (10 puntos):** Este criterio enmarca aspectos tales como:
 - a) Los resultados esperados son pertinentes con la solución del problema y en el marco de la línea de investigación translocal a la cual adscribe el proyecto.
 - b) Se presentan resultados concretos, de acuerdo con los objetivos específicos.
 - c) Los procesos, productos y/o servicios propuestos en el proyecto demuestran características innovadoras.
 - d) La propuesta contempla estrategias de divulgación de los resultados para lograr la difusión del conocimiento generado.
 - e) El impacto de las estrategias de divulgación.
- **Impactos en el territorio (translocalidad) (20 puntos):** Este criterio contiene aspectos tales como:

- a) Alianzas estratégicas entre Grupos de Investigación y con entidades externas, tales como empresas, organizaciones del sector productivo, entidades públicas o privadas, relacionadas con el objeto del proyecto.
- b) Contribución de las alianzas al fortalecimiento académico, investigativo y de capacidades de los grupos de investigación involucrados.
- c) Alianza pertinente para el desarrollo del proyecto.
- d) *Consolidación de redes de investigación, nacionales o internacionales.*
- e) Impacto de la aplicación de los resultados de investigación en uno o varios de los siguientes ámbitos: ambiental, económico, social, institucional, de infraestructura y fiscal, entre otros, según la línea translocal de investigación.
- f) Participación de estudiantes de pregrado y/o postgrado.
- g) Desarrollo de trabajo de grado de pregrado, maestría o tesis de doctorado.
- h) Participación de egresados de la Universidad de Cundinamarca como asesores externos especializados o miembros de entidades externas.

• **Pertinencia del proyecto (20 puntos):** Este criterio aborda los siguientes tópicos:

- a) Relación con el Plan de Desarrollo **vigente** de la Universidad de Cundinamarca, el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), la fundamentación de las líneas translocales y la política de Investigación de la Universidad de Cundinamarca.
- b) Relaciones entre el sector productivo, sector académico y/o centros de investigación.
- c) Articulación con el contexto local y regional del Departamento de Cundinamarca.

• **Productos académicos (25 puntos).** Este criterio aborda los siguientes elementos:

Cada proyecto deberá evidenciar un total de siete (7) productos para los proyectos tipo I y ocho (8) productos para los proyectos tipo II puntuables en minciencias, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Evidenciar para los proyectos **tipo I cinco (5) productos**, de los cuales **dos (2) productos** sean de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico e innovación puntuable en MINCIENCIAS. En el caso de los proyectos **tipo II**, debe contemplar la **entrega de 6 productos**, de los cuales **tres (3) productos** serán de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico e Innovación. Los productos de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico generan la mayor puntuación del ítem.
- b) Evidenciar para los semilleros de investigación la realización de **dos (2) productos**, de los cuales **un (1) producto sea de generación de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación** puntuable en MINCIENCIAS. Los productos de generación de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico generan la mayor puntuación del ítem. A continuación, se describen los productos que pueden seleccionar para cada tipología en la convocatoria:

En resumen, la ponderación de los aspectos a evaluar son los siguientes:

ASPECTO PARA EVALUAR	PUNTAJE
Calidad del proyecto	25
Resultados esperados	10
Impacto en el territorio (translocalidad)	20
Pertinencia del proyecto	20
Productos académicos	25
Total	100

Los proyectos elegibles y susceptibles de financiación por parte del Comité para el Desarrollo de la Investigación serán aquellos que obtengan una calificación promedio igual o superior a **75 puntos sobre 100**, según concepto de los pares evaluadores externos emitido en el formato **MCTr024** de conformidad con los requisitos exigidos y de la revisión de los criterios documentales, técnicos, jurídicos, académicos y **financieros** definidos en esta convocatoria. Este criterio aplica para proyectos tipo I y Tipo II y serán tenidos en cuenta en un solo orden

de puntaje para la asignación presupuestal. En el caso de haber empate en el puntaje obtenido por dos o más proyectos, se asumirá como criterio de elección el orden de radicación inicial (no de subsanación) de la propuesta en el sistema designado en la convocatoria. Si llegado al límite de presupuesto disponible, se tiene un proyecto que su presupuesto supera el restante de la bolsa de la convocatoria, se pasa al siguiente, hasta determinar en orden el que se alcanza a financiar; esto reitera que el monto de la convocatoria es agotable. En ese caso, si hay proyectos con evaluación superior a 75 puntos, pero el presupuesto disponible se agota, se darán por rechazados para que se presenten en nueva convocatoria.

Adicionalmente, la aprobación de los proyectos estará supeditada al cumplimiento del límite institucional de participación de **doscientos setenta y ocho (278)** Gestores del Conocimiento y Aprendizaje como investigadores.

En caso de que el número total de participantes en los proyectos que hayan alcanzado la calificación mínima supere dicho límite, se priorizarán las propuestas según el puntaje obtenido, el orden de radicación y la viabilidad presupuestal, en coordinación con el Comité para el Desarrollo de la Investigación. Esta revisión garantizará el cumplimiento del tope institucional establecido, sin superar el número máximo de participantes autorizado.

13. COMITÉ DE SELECCIÓN

Los proyectos elegibles para efectos de la presente convocatoria serán seleccionados por parte del Comité para el Desarrollo de la Investigación, organismo competente para dicho trámite, **previo aval y concepto de los pares evaluadores externos y conforme a los criterios de evaluación definidos** en esta convocatoria con las respectivas ponderaciones. Serán seleccionados los proyectos que obtengan mayor puntaje teniendo en cuenta el presupuesto de la convocatoria.

El comité está conformado por el Vicerrector Académico (quién lo preside), un representante elegido por los decanos de la Universidad, dos representantes de los investigadores elegidos por los Gestor de Conocimiento y Aprendizaje, un representante de los estudiantes investigadores elegido por el/la Vicerrector/a Académico/a, el Director de Investigación Universitaria, quien obra como secretario técnico. Las formas de selección están definidas mediante Acuerdo 002 de marzo 10 de 2008.

El tiempo definido para la emisión de concepto final de propuestas seleccionadas para financiación según los términos definidos en esta convocatoria, es del **14 de julio de 2026**.

14. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Los proyectos aprobados en la presente convocatoria iniciarán su ejecución técnica y financiera de conformidad con lo establecido en el Acta de Inicio del respectivo proyecto.
- b) Los proyectos de investigación no podrán iniciar ejecución técnica hasta tanto no culminen el proceso de aprobación en el marco de esta convocatoria y les sean asignadas horas en el contrato.
- c) Los Gestores de Conocimiento y Aprendizaje que, en el marco del proyecto van a dirigir trabajos de pregrado, especialización, maestría y doctorado, deben hacer la inscripción en el banco interno y externo de directores, asesores y/o jurados trabajo de grado de pregrado o posgrado.
- d) Para los proyectos aprobados, se debe adjuntar el plan de gastos en la última versión del formato MCTr038 (Documento 13) establecido en el Modelo de Operación Digital del macroproceso misional, proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación con todas las necesidades del proyecto solicitados con los recursos económicos de la convocatoria y conforme la guía de estudios previos para la adquisición de bienes, servicios u obras – ABSG004. (Documento 3).



- e) Para los procesos de ejecución y de adquisición de bienes o servicios estos deberán ser supervisados por los decanos con apoyo de los investigadores principales, garantizando el ingreso al almacén de la Universidad, siguiendo el procedimiento establecido por la Universidad, la instalación en el espacio académico dispuesto para tal fin y el pago a los proveedores.
- f) Solamente se asignarán prorrogas para entrega de productos resultado de investigación, que no afecten el presupuesto de la Universidad.
- g) Los proyectos que sean aprobados con calificaciones superior a 75 puntos por pares evaluadores externos, pasaran a evaluación por el Comité de Ética, Bioética e Integridad En Investigación – CEBII de acuerdo con la normatividad vigente
- h) La modalidad de ejecución y legalización de los recursos se hará de acuerdo con la normatividad institucional vigente.
- i) Cuando los proyectos sean avalados y requieran convenios, el Investigador Principal deberá:
 - Para convenios nacionales: seguir lo establecido en el formato MIUr036 – Hoja de Ruta Convenios, disponible en el Macroproceso Misional de Interacción Universitaria.
 - Para convenios internacionales: seguir la ruta MDMP03 – Internacionalización de la Investigación, disponible en el Macroproceso Misional de Dialogando con el Mundo.

Además, toda la documentación debe enviarse a los correos: investigacionaunclic@ucundinamarca.edu.co y convenioscti@ucundinamarca.edu.co

- j) El Investigador principal de cada uno de los proyectos aprobados entregará al Comité para el Desarrollo de la Investigación un (1) Informe Parcial de Ejecución Proyecto de Investigación (formato MCTr026), y un (1) Informe Final de Proyectos de Investigación (formato MCTr027), este último al culminar la ejecución técnica y financiera del proyecto. Ambos informes deberán diligenciarse en los formatos establecidos en el Modelo de Operación digital e incluir los productos académicos terminados y/o en proceso de aprobación por los respectivos comités editoriales, junto con los avales correspondientes del Consejo de Facultad. Asimismo, deberá cargarse en la carpeta asignada al proyecto la totalidad de la documentación requerida antes de la finalización del contrato de los gestores del conocimiento y aprendizaje vinculados al proyecto, para realizar el proceso de cierre, teniendo en cuenta la metodología de cierre establecida para el cierre de proyectos.

Nota: El Informe Financiero de Ejecución del Proyecto (MCTr025) deberá presentarse como anexo obligatorio tanto al Informe Parcial de Ejecución del Proyecto de Investigación (formato MCTr026) como al Informe Final del Proyecto de Investigación (formato MCTr027). De igual manera, deberá adjuntarse el formato MCTr059 – Evaluación de Desempeño de Investigadores que Participan en Proyectos de Investigación, conforme a los lineamientos institucionales establecidos para el seguimiento y cierre del proyecto

- k) En los casos en que el proyecto a financiar lo requiera, se deberá realizar el trámite, por parte de los investigadores responsables del mismo, de los permisos o autorizaciones que correspondan a: recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes, entre otros que demande la normatividad nacional, departamental y/o municipal.
- l) Si el proyecto contempla realizar captura de información mediante encuesta, registro fotográfico, entrevista u otros elementos de recolección a personas externas al proyecto, el investigador principal será el responsable de garantizar el diligenciamiento del consentimiento informado mediante el formato **ESG-SSI-F012**- Autorización de tratamiento de datos personales de participantes externos en proyectos de

investigación, el cual deberá ser entregado para el cierre del proyecto y reposar en el acervo documental del proyecto respectivo.

- m) En las propuestas de proyectos de investigación que incluyan la participación de estudiantes en calidad de auxiliares de investigación o "apoyo", dichos estudiantes deben ser integrantes activos del Banco de Semilleros, con aprobación institucional vigente y su información actualizada a la fecha del cierre de la convocatoria. Los estudiantes auxiliares o de apoyo deberán ser incluidos al momento de la presentación de la propuesta en el desarrollo del proyecto. En caso de no contar con la identificación de los estudiantes auxiliares o de apoyo en el momento de la presentación de la propuesta, se deberá enviar la solicitud de vinculación al Consejo de Facultad para su aprobación, en un plazo máximo de tres (3) meses desde la iniciación del proyecto. El Consejo de Facultad deberá remitir la solicitud al Comité para el Desarrollo de la Investigación, máximo a los cuatro (4) meses desde la iniciación del proyecto. Esta solicitud deberá incluir el número de horas de dedicación semanal, actividades y cronograma con los que el estudiante entrará a apoyar el proyecto. Esta actividad debe llevarse a cabo conforme al procedimiento de semilleros de investigación, utilizando el formato MCTF021-Actualización Información de Semilleros de Investigación para realizar las actualizaciones correspondientes y MCTr061 Solicitud modificación propuesta de gestión de proyectos de investigación.
- n) Para la formulación y ejecución del proyecto, así como para los productos resultado de investigación, se deberán tener en cuenta las normas de propiedad intelectual de conformidad con la normatividad vigente.
- o) De manera excepcional, tratándose de productos con fines de publicación, al finalizar la ejecución técnica del proyecto deberán entregarse productos académicos técnicamente viables, que cumplan con las condiciones de calidad definidas en la última Convocatoria de Medición vigente realizada por MinCiencias y haber sido recibidos por la respectiva editorial de libro o revista para su evaluación, lo cual se entenderá como sometimiento, y deberá acreditarse mediante el soporte correspondiente.
- p) La supervisión de los proyectos de investigación aprobados y de los procesos técnicos y contractuales que haya lugar será ejercida por los Decanos de cada Facultad, con el apoyo de los coordinadores o directores de cada programa.

15. ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Los interesados en participar en la convocatoria podrán solicitar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los presentes términos de referencia, escribiendo al correo convocatoriasctei@ucundinamarca.edu.co.

Se precisa que las aclaraciones no tienen la vocación de servir como reclamación y mediante ellas no se pueden revivir términos. Todas las actuaciones y reclamaciones deberán hacerse en los tiempos y por los medios establecidos en esta convocatoria.

Las reclamaciones presentadas con posterioridad al término previsto en el calendario de esta convocatoria o que **NO** sean subidas a través del aplicativo **PORTAL HERMESOFT**, serán rechazadas.

16. LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS

La Dirección de Investigación procederá junto al líder de proyecto y coinvestigadores a hacer la liquidación de cada proyecto una vez se haya finalizado su ejecución técnica y financiera. Dicho proceso se adelantará dentro de un plazo estimado de tres (3) meses, contado a partir de la finalización del proyecto.

Nota: Este proceso comprende la revisión integral del informe final, el informe financiero y la documentación del acervo documental, conforme a una lista de chequeo que incluye los soportes de los productos entregados o sometidos. Asimismo, se verifica el registro adecuado de los productos en las plataformas CvLAC y GrupLAC, asegurando que estén



correctamente reportados. Se valida el cumplimiento en cantidad y tipo de productos comprometidos, y en caso de presentarse inconvenientes, se contemplan reuniones para la solicitud y análisis de ajustes. Posteriormente, se presenta el estado del proyecto al Comité para el Desarrollo de la Investigación con el fin de evaluar su cierre.

17. ANEXOS

Anexo 1. Formato carta de investigador principal, coinvestigadores y líderes de grupo (obligatorio).

Anexo 2. Formato carta de intención organización externa (si aplica).

Anexo 3. Formato carta asesor externo e investigador principal (si aplica).

18. DOCUMENTOS DE CONSULTA

Documento 1. Listado equipos disponibles

Documento 2. Cuentas presupuestales habilitadas para financiación de recursos económicos de la Convocatoria

Documento 3. Guía de estudios previos y adquisición de bienes y servicios u obras ABSG004.

Documento 4. Rubros No financiables.

Documento 5. Formato Excel para cálculo de contrapartida en especie de personal

Documento 6. Instructivo Legalización y Uso de Equipos en Proyectos de Investigación-MCTI002.

Documento 7. Modelo Cotización.

Documento 8. Formato Excel para calculo valor promedio.

Documento 9. Formato presentación de proyectos para ser sometidos ante el Comité de ética, bioética e integridad en investigación - CEBII consulta- MTCr052.

Documento 10. Consentimiento Informado para la Participación en una Investigación-MTCr053.

Documento 11. Lista de chequeo.

Documento 12. Circular 004 de 2023 Lineamientos para el reporte de información de ciudadanos extranjeros invitados o admitidos, con el fin de realizar el registro en el Sistema SIRE de Migración Colombia

Documento 13. Plan de Gastos

Documento 14. Documento de Subsanción

Documento 15: Circular 002 del 26 de enero de 2026 – "Valores Máximos para Transporte Terrestre entre Municipios de Cundinamarca, Alojamiento y Alimentación".

Documento 16: Cartilla Precios de Referencia

Documento 17. Acuerdo del Consejo Académico No. 015 del 08 de julio de 2025 "Por medio del cual se adoptan los criterios de ciencia, tecnología, investigación e innovación en la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"

Documento 18. Criterios de Ciencia, Tecnología, Investigación e Innovación.

MARIA NANCY GARZÓN SOCHE

Vicerrectora Académica (F.A.)

Presidente Comité para el Desarrollo de la Investigación

EDGAR EDUARDO ROA GUERRERO

Director de Investigación Universitaria

Secretario Comité para el Desarrollo de la Investigación

Transcriptor: Carolina Gaona Roa
Dirección de Investigación